

**SURAMÉRICA**
TRANSPORTE & TURISMO

Bucaramanga, abril 29 de 2026

Señores

CLÍNICA GUANE

Floridablanca

Asunto: Entrega de documentos anexos para tramite contratación.

Mediante la presente CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA con NIT 900840921-7, hace entrega de los siguientes documentos para tramite de contratación.

- Carta presentación propuesta
- Propuesta económica
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificación bancaria
- Cédula representante legal
- Libreta militar representante legal
- Certificado de antecedentes PONAL representante legal
- Certificado RNMC representante legal
- Certificado REDAM representante legal
- Certificados Contraloría CT Suramérica y representante legal
- Certificados Procuraduría CT Suramérica y representante legal
- Certificado de inhabilidades
- Declaración lavada de activos
- Certificación pago parafiscales
- Documentos contadora (Certificado antecedentes, cedula y tarjeta profesional)
- Planillas de seguridad social mes marzo
- Resolución ministerio de transporte
- Pólizas RC y RCE parque automotor
- Estándares mínimos ARL y CT Suramérica

Atentamente,


FREDY ACEVEDO CAMACHO

Representante Legal

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.
Sigla: CT SURAMERICA SAS
Nit: 900840921-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-721457-16
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO
CORONA DEL SOL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contacto@suramericasas.com
Teléfono comercial 1: 3173684990
Teléfono comercial 2: 3173692417
Teléfono comercial 3: 3164822461

Dirección para notificación judicial: CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO
CORONA DEL SOL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: contacto@suramericasas.com
Teléfono para notificación 1: 3173684990
Teléfono para notificación 2: 3173692417
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 09 de Abril de 2015 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2026, con el No 244180 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO SAS

REFORMAS ESPECIALES

La constitución de la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., antes mencionada, fue registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 21 de abril de 2015, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 03 del 20 de octubre de 2016 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07 de diciembre de 2016, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social a CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. sigla: CT SURAMERICA SAS.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 8 del 11 de febrero de 2020 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 13 de febrero de 2020, posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 25 de febrero de 2020 y actualmente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Barranquilla a Villa del Rosario.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 21 del 02 de agosto de 2024 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 04 de septiembre de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Villa del Rosario a Cúcuta.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 10 de febrero de 2026 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 17 de febrero de 2026 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Cúcuta a Bucaramanga.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No 244180 del 25 de febrero de 2026, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Cucuta el 03 de agosto de 2021, se registró el acto administrativo no 0015 del 07 de abril de 2016 expedido por ministerio de transporte que lo habilita para operar como empresa de transporte publico terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social. Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la industrias del transporte, logística, obras civiles, comercio internacional & de turismo, con sus conexos, mediante o a través de la prestación de servicios e intermediación comercial, en: transporte publico y privado de pasajeros y/o carga multimodal por vía terrestre, fluvial, aérea, marítima, férrea y demás, en las modalidades de pasajeros, urbano, municipal e inter municipal, servicios especiales y de turismo, transporte empresarial y escolar, manejo de correo, mensajería especializada, encomiendas y carga a granel, paquetero y masiva, manejo de substancias peligrosas y carga delicada, además del servicio mixto (pasajeros y carga), en toda clase de vehículos automotores y no automotores, con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional. Así mismo, desarrollará las actividades del operador logístico, almacenamiento y distribución de mercancías y equipos. Obras civiles, a nivel público y privado y como operador y comercializador turístico, podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

1. Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier titulo dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sea para la misma sociedad o para los transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales.
2. Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, que sean necesarios para la realización de su objeto social dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo.
3. Recibir personal que posea vehículos con el fin de administrarlos automotores mediante la celebración de contratos con sus propiedades del correspondiente contrato de afiliación y administración.
4. Organizar y mantener oficinas de depósito,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gas, gasolina y a.c.p.m, lubricantes, aceites, llantas, entre otros, lo mismo que talleres de reparación para vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados sino también a terceras personas. 5. Organizar entidades filiales, para su distribución tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos fusionarse con sociedad que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o completarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 6. Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, casi como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 7. Celebrar toda clase de operaciones de créditos, tomar dinero en mutuo con o sin interés, y darlos con el con la debida garantía, emitir bienes celebrar contactos de cambio en diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, negociar. 8. Ceder, descontar, endosar, cualquiera otro efecto de comercio o títulos valores o créditos comunes, o aceptarlos en pago. Adquirir endeudamiento hasta donde sea autorizado por la asamblea general, con entidades públicas o privadas según sea conveniente. 9. Suscribir contratos de concesión con sociedad nacionales o extranjeras en actividades relacionadas con su objeto social y el giro de sus negocios. 10. Y en general ejecutar todos los actos y contratos y así como celebrar toda clase de negocios y operaciones necesarias, para el normal desarrollo de las actividades, que constituyen su objeto y que tengan relación directa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$600.000.000,00
No. de acciones	:	150.000
Valor Nominal	:	\$4.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	\$4.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	\$4.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGVH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista y/o quien haga las veces de Representante Legal, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Entre las funciones del Representante Legal se encuentran: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Sociedad. Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre pero tendrá una restricción por la cuantía de cualquier acto que

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supere los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cuyo caso requerirá la aprobación de la Junta directiva o de la Asamblea general, si la primera no existiese. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 02 de agosto de 2024 de la asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 04 de septiembre de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 244180 del Libro IX, se designa a:.....
REPRESENTANTE LEGAL.....FREDY ACEVEDO CAMACHO.....C.C.....96.188.558.....

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
DP No 03 de 20/10/2016 Asamblea E de Barranquill	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 8 de 11/02/2020 Asamblea E de Barranquill	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 20 de 18/06/2024 Asamblea E de Cucuta	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 21 de 02/08/2024 Asamblea E de Bucaramanga	244180 25/02/2026 Libro IX
DP No 28 de 10/02/2026 Asamblea E de Bucaramanga	244180 25/02/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921.
Actividad secundaria Código CIIU: 7911.
Otras actividades Código CIIU: 7912.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA
Matricula No: 724927
Fecha de matrícula: 07 de Abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 63 - 02 LOCAL 1 EDIFICIO CORONA DEL SOL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1
Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.516.000.773

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Que por intermedio del Centro de Atención Empresarial CAE, se ha remitido a la secretaria de hacienda del municipio del domicilio de su establecimiento, la información relativa al matriculado para su inscripción en el registro de Industria y Comercio.

Así mismo se surtió notificación de la apertura de su(s) establecimiento(s) de comercio ante la secretaria de planeación del municipio del domicilio de su establecimiento.

De igual forma se comunico a las secretarías de salud, gobierno del citado ente territorial y al cuerpo de bomberos del municipio del domicilio de su establecimiento.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:24:1

Recibo No. 12633529, Valor: \$60.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OGYH318C3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **96.188.558**

ACEVEDO CAMACHO

APELLIDOS

FREDY

NOMBRES

Fredy Acevedo Camacho
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1973**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

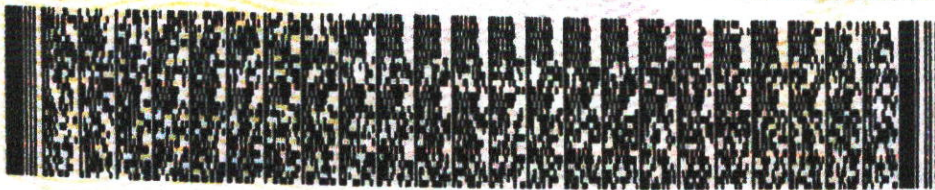
1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-MAR-1992 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2708200-01225657-M-0096188558-20210331

0073963309A 1

8501817907

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239969639



(415)7707212489984(8020) 0000141239969639

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 4 0 9 2 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0	2 8	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 0 9	2 0 2 6 0 2 1 0	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 4 2 1	2 0 2 6 0 2 2 5	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	6 2 0 0 0 1	0 5 7 2 1 4 5 7 1 6		
78. Departamento	0 8	6 8		
79. Ciudad/Municipio	3	5		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 0 9			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 6	2 0 2 3 0 2 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239969639



(415)7707212489984(8020) 000014123996963 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 0 9 2 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación	1 8 2 0 2 4 0 8 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
Cédula de Ciudadani	1 3	9 6 1 8 8 5 5 8					
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres		
ACEVEDO	CAMACHO		FREDY				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239969639



(415)7707212489964(8020) 000014123996963 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 4 0 9 2 1 | 7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	162. Nombre del establecimiento CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS	163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	165. Dirección CR 27 63 02	166. Número de matrícula mercantil 0 5 4 0 9 5 5 9 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 7 2 7	168. Teléfono 3 1 7 3 6 8 4 9 9 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	162. Nombre del establecimiento CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	163. Departamento Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1	165. Dirección CL 8 3 55	166. Número de matrícula mercantil 3 7 8 5 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 9 3 0	168. Teléfono 3 1 7 3 6 9 2 4 1 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	162. Nombre del establecimiento CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS	163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa 6 8 3	165. Dirección CL 16 40 326 BRR EL REDENTOR	166. Número de matrícula mercantil 4 9 0 0 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 1 1 4	168. Teléfono 3 1 7 3 6 9 2 4 1 7	169. Fecha de cierre



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA DE LA
CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.
NIT. 900.840.921-7

CERTIFICAN

Que, CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. con NIT. 900.840.921-7, de acuerdo con la Ley 789 de 2012, se encuentra al día, en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, y durante los últimos seis meses comprendidos entre el periodo de octubre de 2025 a la fecha, ha venido dando cumplimiento a estas obligaciones.

Se expide la presente certificación a los 21 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

Fredy Acevedo Camacho
C.C. 96.188.558 de Bucaramanga
Representante Legal.

Johanna Milena Peña Mariño
C.C 37.615.498 de Piedecuesta
TP No.250800-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37615498 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 250800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

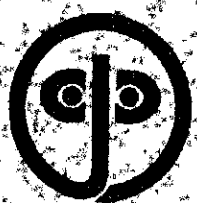

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



250800-T



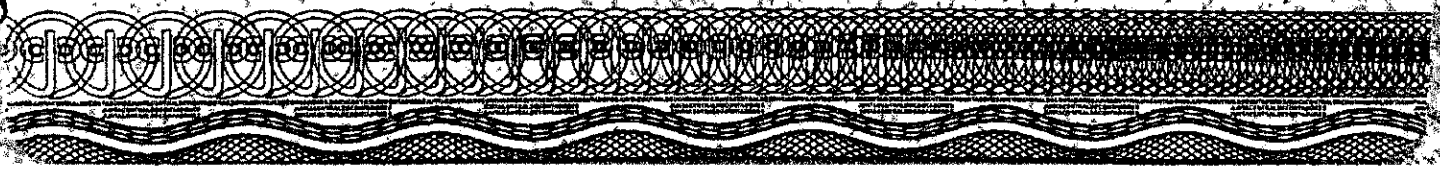
JOHANNA MILENA
PENA MARINO
C.C. 37615498
RES. INSCRIPCION 1058
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DEL 30/11/2018

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258685

277586



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

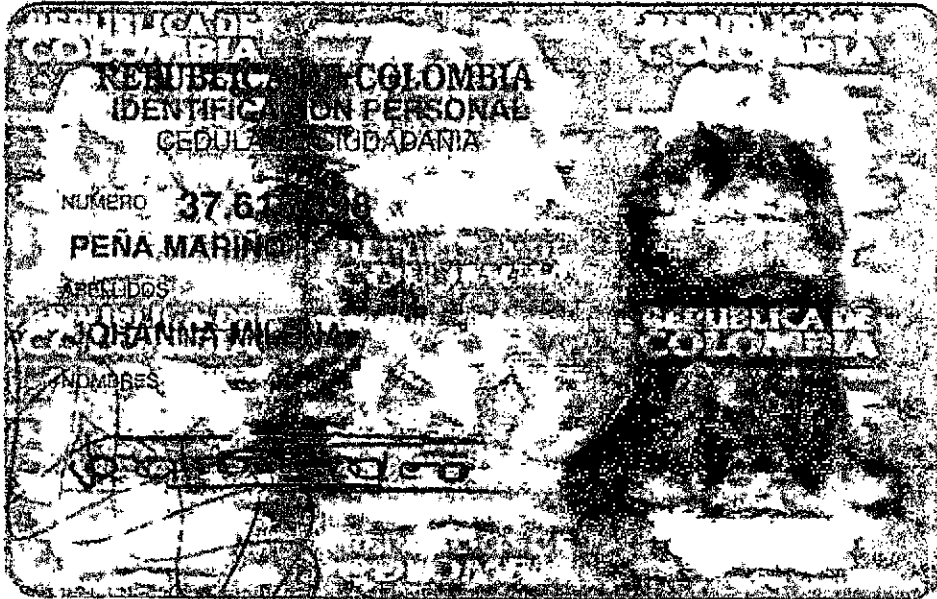


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1980

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A-

G.S. RH

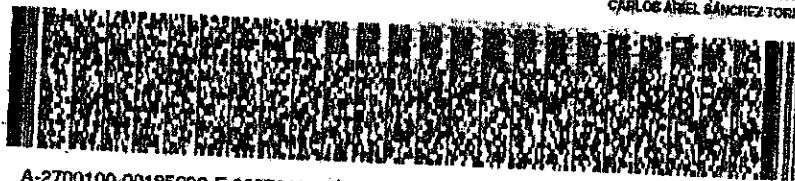
F

SEXO

27-ABR-1998 RIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Anel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00185992-F-0037615498-20091015

0017138911A 1

6860016906

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES, MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$2,560,800	\$0	\$0	\$2,560,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,720,200	\$0	\$0	\$1,720,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	6	\$83,800	\$0	\$0	\$83,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)								
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,086,702	2	6	\$83,800	\$0	\$0	\$83,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$640,400	\$0	\$0	\$640,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$640,400	\$0	\$0	\$640,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	\$640,400	\$0	\$0	\$640,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$1,065,400	\$0	\$0	\$1,065,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
TOTAL				6	\$4,600,400	\$0	\$0	\$4,600,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
MIT 900840921	7	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES
Dirección		Sucursal Principal	Exonerado SENA e ICBF
CRA 27 63 02 LOCAL 01		COUPARAISO SAS	SI
Ciudad-Departamento		Exonerado SENA e ICBF	SI
BUCARAMANGA-SANTANDER		6745974	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Fecha	Pago
2026-03	9202868886	2026/04/08	2026/04/08
Planilla	Planilla	Limite	Banco
2026-04	207237810	2026/04/08	BANCO DAVIVIENDA
Tipo		Planilla	Valor
E		E	\$2,476,200

No	Identificación	Nombre	HOVEDADES	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
				Codeg	Dias	Codeg	Dias	Dias	Codeg	Dias	Dias	Codeg	Dias	Dias
1	CC 15740722	AYALA AYALA GIOVANNI		23030	30	EP503	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
2	CC 911357093	BARRAGAN MANTILLA JUAN MANUEL		23030	30	EP504	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
3	CC 1098699492	GARCIA CACERES JELCY ARI		23020	30	EP503	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
4	CC 91267061	GUARIN OSORIO GABRIEL		25-14	30	EP500	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
5	CC 1102351942	MANTILLA QUINTERO FABIO		23030	30	EP501	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
6	CC 7482077	FABRITO GALLO JOHN ALEXANDER		23020	30	EP500	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
7	CC 91474401	REYES ORTIZ ROSE LUIS		25-14	30	EP500	30	CCF36	30	14-11	30	4-3506	30	SI
Total		Afiliados(7)												

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APF (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$1,961,400	\$0	\$0	\$1,961,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$840,600	\$0	\$0	\$840,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$533,400	\$0	\$0	\$533,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$533,400	\$0	\$0	\$533,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$490,700	\$0	\$0	\$490,700	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	7	\$490,700	\$0	\$0	\$490,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	\$490,700	\$0	\$0	\$490,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
SALUD MIA EPS	EP5046	900,914,254	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	3	\$210,300	\$0	\$0	\$210,300	
TOTAL				7	\$3,476,200	\$0	\$0	\$3,476,200	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294719440



PIB
08:40:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ACEVEDO CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96188558:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294719409



PIB
08:39:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008409217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 08:42:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008409217
Código de Verificación	9008409217260422084211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 08:41:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96188558
Código de Verificación	96188558260422084145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:43 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **96188558**

Apellidos y Nombres: **ACEVEDO CAMACHO FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modéa, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 11:18:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **96188558** y Nombre: **FREDY ACEVEDO CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138724818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección Gerencial - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Identificación Segunda Clas

96188550

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEVEDO AMACHO

INEX

BACHILLER

empresa



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pasaporto o licencia para conducir vehiculos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. HECTOR RODRIGUEZ ALVIRA

DDTE. DM. NA. SS

23 MAY 94

FECHA EXP.

96188558

COMANDO EN JEFE



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: Fredy Acevedo Camacho, identificado con la cédula de ciudadanía No.96.188.558, expedida en Saravena - Arauca, quien obra en calidad representante legal de CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA SAS, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la Clínica Guane, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026, para efectos del proceso de contratación, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:

Fredy Acevedo Camacho

96.188.558 de Saravena

Carrera 27 No. 63-02 Ed. Corona del Sol, Bucaramanga

3173692417 - 3164822461

transportesdesuramerica@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:01 horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 96188558, Apellidos y Nombres **ACEVEDO CAMACHO FREDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRALS TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS**, con NIT **900840921-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



FORMATO SARLAFT VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES
PERSONA JURÍDICA

DATOS DE SOLICITUD											
FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD			TIPO DE USUARIO					
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR					
30	4	2026		X		X					
RAZÓN SOCIAL		CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA SAS			IDENTIFICACIÓN	900840921-7					
DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA											
NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL		FECHA DE CONSTITUCIÓN			4291	TIPO DE EMPRESA					
05-721457-16		dd	mm	aaaa		PRIVADA	X				
		9	4	2015	PÚBLICA						
CÁMARA DE COMERCIO		OBJETO SOCIAL			MIXTA						
BUCARAMANGA		La persona jurídica tendrá por objeto social. Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la Industrias del transporte, logística, obras civiles, comercio internacional & de turismo, con sus conexos, mediante o a través de la prestación de servicios e			MULTINACIONAL						
TELÉFONOS	3173692417 - 3164822461		CIUDAD	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CARRERA 27 63 - 02 LOCAL 1 ED. CORONA DEL SOL					
PAÍS	COLOMBIA		E-MAIL	contacto@suramericasas.com		PÁGINA WEB					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL											
NOMBRE COMPLETO	FREDY		PRIMER APELLIDO	ACEVEDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMACHO					
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO:		96.188.558	PAÍS	COLOMBIA					
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION		9/03/1992	CIUDAD	BUCARAMANGA				
X			SARAVENA		DEPARTAMENTO	SANTANDER					
TELÉFONO			DIRECCIÓN			E-MAIL	contacto@suramericasas.com				
SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN											
POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:			SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR						
Maneja recursos públicos				X							
Ejerce algún grado de poder público				X							
Goza de reconocimiento público				X							
COMPOSICIÓN ACCIONARIA											
Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal											
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO				
			CC	CE	P	NIT					
ELLA YOHANNA PIÑERES GOMEZ			X				83.492.823				
FREDY ANDRES ACEVEDO CAMACHO			X				1.007.790.610				
INFORMACIÓN TRIBUTARIA											
NATURALEZA			RÉGIMEN TRIBUTARIO								
PERSONA NATURAL			GRAN CONTRIBUYENTE			RÉGIMEN SIMPLIFICADO					
PERSONA JURÍDICA			X	RÉGIMEN COMÚN		SI	RÉGIMEN SIMPLE				
AUTORRETENEDOR			NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR			FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR					
SI			NO			D				M	A
X											
TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL											
SOCIEDAD ANÓNIMA		SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)			SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)		SIN ANIMO DE LUCRO/ONG				
		X									
OTRO ¿Cuál?											
INFORMACIÓN FINANCIERA											
AÑO DATOS FINANCIEROS			INGRESOS/VENTAS ANUALES			EGRESOS ANUALES					
2025			2.516.000.773			2.372.225.571					
INGRESOS NO OPERATIVOS			TOTAL INGRESOS ANUALES			UTILIDADES ANUALES					
457.692			2.516.458.465			92.678.028					
DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES											
ACTIVOS			PASIVOS			PATRIMONIO					
898.585.688			105.074.363			783.511.325					

**SURAMÉRICA**
TRANSPORTE & TURISMO

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, abril 29 de 2026

Señores
CLINICA GUANE
Floridablanca

El suscrito Fredy Acevedo Camacho identificado con cédula de ciudadanía No. 96.188.558y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA SAS, identificada con Nit. No. 90084921-7, manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con la Clínica Guane, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
4. Que yo y la persona jurídica que represento cumpla/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.
5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o

**SURAMÉRICA**
TRANSPORTE & TURISMO

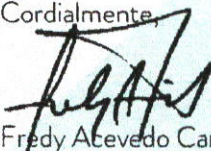
internacional, quedando la Clínica Guane facultada para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mi o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando la clínica Guane facultada para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la Clínica Guane frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato a la clínica Guane, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los veintinueve (29), días del mes de abril del año 2026, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,



Freddy Acevedo Camacho

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA SAS

Nit 900840921-7

Carrera 27 No. 63 - 02 Ed. Corona del Sol, Bucaramanga

3173692417 - 3164822461



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 96188558 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/02/2026 02:27 PM



Código Verificación: **Z936MP1Q87**

Válida hasta: **21/05/2026** ✓

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS

NIT: 660.009.578-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora: BOGOTA	Cpd. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cgd. Punto 0	Ramo 30	No. Poliza 11-30-101000663	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No. de Días 365	
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
				Día 28	Mes 07	Año 2025	Día 28	Mes 07	Año 2026

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	Identificación: 900.840.921-7
Dirección: CL B NRO. 3 - 146 LA PARADA	Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
	Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: VARIOS SEGÚN RELACIÓN	Identificación:
Dirección:	Ciudad:
	Teléfono:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Va a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **psb** | **WUOLAH** | **WUOLAH** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

COOPCREDITO | **Super INTER** | **WUOLAH** | **MOVIRED**

COOPCREDITO | **SURTIMAX** | **Coopdrogas**

PAGOS CON CONVENIO (No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Bancode Bogota Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ ****10,249,200,000.00	Valor Prima \$ **13,619,982.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ***2,587,796.00	RUNT \$ *****76,800.00	Total a Pagar \$ **16,284,578.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPT-031A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 06-60/74
LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063021811-4

(415) 7709998021167 (6030) 11809630218114 (3900) 000016284578 (96) 20250728

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 30	No. Póliza 11-30-101000663	No. Grupo 0				
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	No. De Anexo 4	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 251
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 28	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	Identificación : 900.840.921-7
Dirección : CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA	Ciudad : VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono : 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : GUEVARA AMAYA, DARWIN	Identificación : 1090380213
Dirección : CR 28 NRO. 64 - 02 APTO	Ciudad : BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono : 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
--

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

(PAGOS CON CONVENIO) No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****427,050,000.00	Total a Pagar Factura \$ *****300,792.00	Valor Prima Anual \$ *****250,077.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****47,514.00	RUNT \$ *****3,200.00	Total a Pagar Anual \$ *****300,792.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	---	---	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	---	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPT-031A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-6074 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063094557-0

(415) 7709998021167 (8020) 11000630945570 (3900) 000000100792 (96) 20251119

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.978-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Table with 8 columns: Expedida en, Sucursal Expedidora, Cod. Sucursal, Punto de Venta, Cod. Punto, Ramo, No. Poliza, No. Grupo. Includes details for Bogota, D.C. and policy number 11-30-101000863.

DATOS DEL TOMADOR

Table with 2 columns: Nombre, Identificación. Includes 'CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.' and '900.840.921-7'.

DATOS DEL ASEGURADO

Table with 2 columns: Asegurado, Identificación. Includes 'GUEVARA AMAYA, DARWIN' and '1090380213'.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Table with 1 column: Beneficiario. Includes 'TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY'.

DETALLE DE COBERTURAS

Table with 4 columns: DESCRIPCION DEL VEHICULO, CLASE, MARCA, SERVICIO. Includes 'CAMIONETA', 'OTRAS MARCAS', 'PUBLICO'.

Table with 3 columns: AMPAROS, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES. Lists various coverage types like 'DAÑOS A BIENES DE TERCEROS' with values.

OBSERVACIONES

Table with 8 columns: Valor Asegurado Total, Total a Pagar Factura, Valor Prima Anual, Gastos Expedición, IVA, RUMT, Total a Pagar Anual, Facturación. Includes monetary values.

Table with 6 columns: Nombre, Clave, % de Part, Nombre Compañía, % Part, Valor Asegurado. Includes 'AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS'.

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO...

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS...

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/87/2024-1329-P-06-E-RECEP-TP-031A-44-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 89-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO: 1100063084557-0

(415) 7709998021167 (8020) 11000630945570 (3900) 000000300792 (96) 20251119

11-30-101000863

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

LUISMÓYANG, 19/11/2025

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT: 860.009.574-8

TEXTO ACLARATORIO

TIPO DE MOVIMIENTO: ANEXO CAUSA PRIMA POLIZA No: 11-30-101000663 ANEXO No: 4
TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

INCLUSION - EXCLUSION



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.878-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Poliza 11-31-101000862	No. Grupo 0				
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	No. De Anexo 4	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 251
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 28	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GUEVARA AMAYA, DARWIN Identificación: 1090380213
 Dirección: CR 29 NRO. 64 - 02 APTO Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras paginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **IPS** | **COOPERATIVA** | **WELLS FARGO** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

COOPERATIVA | **Super INTER** | **WELLS FARGO** | **MOVIRED**

COOPERATIVA | **SURIMAX** | **Coopdrogas**

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias*

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****284,700,000.00	Total a Pagar Factura \$ *****279,661.00	Valor Prima Anual \$ *****232,320.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,140.00	RUNT \$ *****3,200.00	Total a Pagar Anual \$ *****279,661.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	---	---	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	---	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre-Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 06-60/74

TELÉFONO: 2189903 - BOGOTÁ, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063094562-8

(415) 770998021167 (8020) 11000630945628 (3900) 005000279661 (96) 20251119

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 880.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Poliza 11-31-101000862	No. Grupo 0			
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	Nº. De Anexo 4	Fecha Expedición		Vigencia						No de Días 251
				Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 28	Mes 07	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GUEVARA AMAYA, DARWIN Identificación: 1090380213
 Dirección: CR 29 NRO. 64 - 02 APTO Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO			
ITEM: 27	PLACA: DJN446 CHASIS: L34ASL2K3TE158690	CLASE: CAMIONETA MOTOR: DAM216KR255000032YLF5	MARCA: OTRAS MARCAS RO PASAJEROS: 9
SERVICIO: PUBLICO TRAYECTO: ESPECIAL	MODELO: 2026		
ANPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO	
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMLV		
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMLV		
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMLV		
GASTOS MEDICOS	100 SMLV		
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA		
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA		
AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA		

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****284,700,000.00	Total a Pagar Factura \$ *****279,661.00	Valor Prima Anual \$ *****232,320.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****44,140.00	RUNT \$ *****3,200.00	Total a Pagar Anual \$ *****276,460.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	---	---	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	---	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clase	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO
 TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
 TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
 HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1328-P-06-E-RCCPTP-032A-44-0008, ADJUNTA.
 PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11000630945628 (3900) 000000279661 (96) 20251119

REFERENCIA PAGO:
1100083094562-8

[Handwritten Signature]

11-31-101000862

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Tel: 860.009.578-6

TEXTO ACLARATORIO

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No: 11-31-101000862 ANEXO No:

4

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

INCLUSION - EXCLUSION



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 32	No. Póliza 11-32-101000171	No. Grupo 0	
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	No. De Anexo 4	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 252
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del	
					Día 19	Mes 11	Año 2025	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.821-7
Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GUEVARA AMAYA, DARWIN Identificación: 1090380213
Dirección: CR 29 NRO. 84 - 02 APTO Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **DSE** | **TRANSFER** | **TRANSFER** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

COOP | **Super INTER** | **COOP** | **MOVIRED**

COOP | **SURTIMAX** | **Coopifrogas**

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****256,230,000.00	Total a Pagar Factura \$ *****54,805.00	Valor Prima Anual \$ *****46,055.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****8,750.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar Anual \$ *****54,805.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	--	--	-----------------------------------	-------------------------	----------------------	--	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA GARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-08-E-RCETPEX-032-M2-D001, ADJUNTA PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.
JUSTO PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063094584-2

(415) 7709998021167 (8020) 11000630945642 (3900) 000000054805 (96) 20251119



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 32	No. Poliza 11-32-101000171	No. Grupo 0	
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	No. De Anexo 4	Fecha Expedición			Vigencia			No. de Días 252
		Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Día 19	Mes 11	Año 2025	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 800.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 145 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692477

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: GUEVARA AMAYA, DARWIN Identificación: 1090380213
 Dirección: CR 29 NRO. 64 - 02 APTO Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO							
ITEM: 27	PLACA: QUN448	CLASE: CAMIONETA	MARCA: OTRAS MARCAS	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2026		
	CHASIS: LS4ASL2E3TE158690	MOTOR: DAN216KR255000022YLP5	NO PASAJEROS: 9	TRAYECTO: ESPECIAL			
ANPAROS	VALOR ASEGURADO			DEDUCIBLES & MINIMO			
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMLV						
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	60 SMLV						
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	120 SMLV						
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI ANPARA						
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA						

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Total a Pagar Factura	Valor Prima Anual	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar Anual	Facturación
\$ *****256,230,000.00	\$ *****54,805.00	\$ *****46,055.00	\$ *****0.00	\$ *****8,750.00	\$ *****0.00	\$ *****54,805.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-08-E-RCETPEX-032-M2-0001 ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167 (8020) 11000630945642 (3900) 000000054805 (96) 20251119

REFERENCIA PAGO:
1100063094564-2

[Handwritten Signature]

11-32-101000171

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

LUIS AMOYANO 19/11/2025



NT. 860.009.578-6

TEXTO ACLARATORIO

TIPO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

POLIZA No.: 11-32-101000171 ANEXO No.:

4

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

INCLUSION - EXCLUSION



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 33	No. Póliza 11-33-101000181	No. Grupo 0		
Clase de Documento ANEXO CAUSA PRIMA	No. De Anexo 4	Fecha Expedición			Vigencia			No. de Días 252	
		Día 19	Mes 11	Año 2025	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
					Día 19	Mes 11	Año 2025		Día 29

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	Identificación : 900.840.921-7
Dirección : CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA	Ciudad : VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
	Teléfono : 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : GUEVARA AMAYA, DARWIN	Identificación : 1090380213
Dirección : CR 28 NRO. 64 - 02 APTO	Ciudad : BUCARAMANGA, SANTANDER
	Teléfono : 3022782711

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
--

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **ACE** | **BOGOTÁ** | **Mercado** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

COOPCASA | **Super INTER** | **Walter** | **MOVIRED**

COOPCASA | **SURTIMAX** | **Coopdrogas**

(PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189 | **Banco de Bogotá** Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****170,820,000.00	Total a Pagar Factura \$ *****48,617.00	Valor Prima Anual \$ *****40,855.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****7,762.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar Anual \$ *****48,617.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	--	--	-----------------------------------	-------------------------	----------------------	--	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCC/PEX-033-M2-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74

TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:
1100063094567-4

(415) 770998021167 (8020) 11000630945674 (3900) 000000048617 (96) 20251119

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$.	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Table with 8 columns: Expedida en, Sucursal Expedidora, Cod. Sucursal, Punto de Venta, Cod. Punto, Ramo, No. Póliza, No. Grupo. Includes details for Bogotá, D.C. and policy number 11-33-101000181.

DATOS DEL TOMADOR

Table with 2 columns: Nombre, Dirección, Identificación, Ciudad, Teléfono. Details for Central de Transportes de Suramerica S.A.S. in Villavieja.

DATOS DEL ASEGURADO

Table with 2 columns: Asegurado, Dirección, Identificación, Ciudad, Teléfono. Details for Guevara Amaya, Darwin in Bucaramanga.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Table with 1 column: Beneficiario. Details: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY.

DETALLE DE COBERTURAS

Table with 4 columns: DESCRIPCION DEL VEHICULO, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES, SERVICIO. Includes vehicle details like Camioneta and coverage amounts.

OBSERVACIONES

Table with 8 columns: Valor Asegurado Total, Total a Pagar Factura, Valor Prima Anual, Gastos Esperación, IVA, RUNT, Total a Pagar Anual, Facturación. Summary of financial values.

Table with 6 columns: Nombre, Clase, % de Part., Nombre Compañía, % Part., Valor Asegurado. Details for the Intermediario (Agency).

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO...

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS...

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1929-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-0001, ADJUNTA.



REFERENCIA PAGO: 1100063094567-4

Handwritten signature of the authorized agent.

11-33-101000181

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-8

TEXTO ACLARATORIO

TÍTULO DE MOVIMIENTO:

ANEXO CAUSA PRIMA

FOLIA No: 11-33-101000181 ANEXO No:

4

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

INCLUSION - EXCLUSION

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS**

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Tel. 860.009.573-8

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 30	No. Póliza 11-30-101000663	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días. 365
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del Día 28	Mes 07	Año 2025	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
Dirección: CL 8 NRO. 3 -146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
Dirección: TV CENTRAL METROPO NRO. 10 - 32 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
ITEM: 22 VLACA: MEX403 CLASE: CAMPERO MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2016
CHASIS: 9FBHRAJNGM842410 MOTOR: A409C117484 No PASAJEROS: 5 TRAYECTO: ESPECIAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 \$MMLV	10.0 % 1.0 \$MMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 \$MMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 \$MMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****427,050,000.00	Valor Prima \$ *****363,659.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****69,095.00	RUNT \$ *****3,200.00	Total a Pagar \$ *****432,754.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañia	% de Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 1207/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

[Firma Autorizada]
11-30-101000663

[Firma Tomador]

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.570-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal/Expedidora BOGOTA	Cod. Secursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Hemo. 31	No. Póliza 11-31-101000862	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No. de Días 365
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del Día 28 Mes 07 Año 2025		Hasta las 24 horas del Día 28 Mes 07 Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: TV CENTRAL METROPO NRO. 10 - 32 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
 ITEM: 22 PLACA: WNK403 CLASE: CAMPERO MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2016
 CHASIS: SFBSRAJNQM842410 MOTOR: A403C117484 No PASAJEROS: 5 TRAYECTO: ESPECIAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	100 \$MMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 \$MMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 \$MMLV	
GASTOS MEDICOS	100 \$MMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	
AMPARO AL CONDUCTOR	SI AMPARA	

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total \$ *****284,700,000.00	Valor Prima \$ *****337,837.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****64,189.00	RONT \$ *****3,200.00	Total a Pagar \$ *****402,026.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO
 TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA NORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

[Firma Autorizada]
 11-31-101000862

[Firma Asegurador]

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS**

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora: BOGOTA	Cod. Sucursal: 11	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Hamo: 32	No. Poliza: 11-32-101000171	No. Grupo: 0	
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL	No. De Documento: 0	Fecha Expedición:			Vigencia:			No. de Dias: 365
		Dia: 24	Mes: 07	Año: 2025	Desde las 24 horas del Dia: 29	Mes: 07	Año: 2025	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 148 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: TV CENTRAL METROPO NRO. 10 - 32 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
 ITEM: 22 PLACA: WNK403 CLASE: CAMPERO MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2016
 CHASIS: 9FBH5RAJNMG84210 MOTOR: A409C117484 No PASAJEROS: 5 TRAYECTO: ESPECIAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES \$ MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	60 SMMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	120 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****256,230,000.00	Valor Prima \$ *****66,707.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****12,674.00	RONT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****79,381.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			


PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCBTPEX-032-M2-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM


 11-32-101000171



FECHA AUTORIZADA

FECHA TOMADOR

COLECTIVA PASAJEROS

TEL: 660.009.578-6

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora: BOGOTA	Cod. Sucursal: 11	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramo: 33	No. Poliza: 11-33-101000181	No. Grupo: 0	
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL	No. De Documento: 0	Fecha Expedición:			Vigencia:			No. de Días: 365
		Día: 24	Mes: 07	Año: 2025	Desde las 24 horas del Día: 29	Mes: 07	Año: 2025	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL B NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: TV CENTRAL METROPO NRO. 10 - 32 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO
 ITEM: 22 PLACA: WNE403 CLASE: CAMPERO MARCA: RENAULT SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2016
 CHASIS: 9FBH8RAJNGM842410 MOTOR: A400CL17484 No PASAJEROS: 5 TRAYECTO: ESPECIAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES & MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	60 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	60 SMMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	60 SMMLV	
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI AMPARA	
AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI AMPARA	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI AMPARA	

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado Total \$ *****170,820,000.00	Valor Prima \$ *****59,175.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****11,243.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****70,418.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clase	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 6 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 1207/2024-1329-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCION: CARRERA 13 NO 66-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

[Firma Autorizada]
 11-33-101000181

[Firma Tomador]

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 660.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Table with 8 columns: Expedida en, Sucursal Expedidora, Cod. Sucursal, Punto de Venta, Cod. Punto, Ramo, No. Póliza, No. Grupo. Includes sub-tables for Clase de Documento, Fecha Expedición, Vigencia, and No. de Días.

DATOS DEL TOMADOR

Table with 2 columns: Información (Nombre, Dirección, Ciudad, Teléfono) and Identificación (804.011.693-8).

DATOS DEL ASEGURADO

Table with 2 columns: Información (Asegurado, Dirección, Ciudad, Teléfono) and Identificación (900840921).

DATOS DEL BENEFICIARIO

Table with 1 column: Beneficiario (TERCEROS AFECTADOS Y O USUARIOS DEL SERVICIO).

DETALLE DE COBERTURAS

Table with 4 columns: DESCRIPCION DEL VEHICULO, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES, and MODULO. Includes sub-table for AMPAROS with various coverage types and values.

Observaciones section.

Summary table with 8 columns: Valor Asegurado Total, Total a Pagar Factura, Valor Prima Anual, Gastos Expedición, IVA, RUNT, Total a Pagar Anual, Facturación.

Table with 6 columns: Nombre, Clave, % de Part., Nombre Compañía, % Part., Valor Asegurado. Includes data for MONICA LUCIA GUALDRON SILVA.

PLAN DE PAGO: CONTADO

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO...

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS...

HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RGEPTP-031A-44-D001, ADJUNTA...



REFERENCIA PAGO: 1101411351521-1

Handwritten signature of the authorized agent.

96-30-101000366

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Table with 8 columns: Expedida en, Secursal Expedidora, Cod. Secursal, Punto de Venta, Cod. Punto, Ramo, No. Póliza, No. Grupo. Includes sub-tables for Clase de Documento, No. De Anexo, Fecha Expedición, Vigencia, and No de Días.

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: TURISMO ESPECIALIZADO DE SANTANDER S.A.S. Identificación: 804.011.693-8
Dirección: CARRERA 36 # 51 - 52 LOCAL 1 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Teléfono: 3207667375

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900840921
Dirección: CL 8 NRO.3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTÁNDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

Table with columns: DESCRIPCION DEL VEHICULO, VALOR ASEGURADO, DEDUCIBLES % MINIMO. Includes sub-tables for ITEM, CLASE, MARCA, SERVICIO, MODELO and AMPAROS.

OBSERVACIONES

Table with 8 columns: Valor Asegurado Total, Total a Pagar Factura, Valor Prima Anual, Gastos Expedición, IVA, RUNT, Total a Pagar Anual, Facturación.

Table with 6 columns: INTERMEDIARIO (Nombre, Clave, % de Part) and COASEGURO (Nombre Compañía, % Part, Valor Asegurado).

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1328-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: Calle 44 No 38-08 TELÉFONO: 6579486 - BUCARAMANGA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



REFERENCIA PAGO: 1101411351522-9

(415) 7709998021167 (8020) 11014113515229 (3900) 000000471676 (96) 20250811

Handwritten signature

96-31-101000732

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR



TEL: 960 009 578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO
PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 30	No. Póliza 11-30-101000663	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del Día Mes Año 28 07 2025		Hasta las 24 horas del Día Mes Año 28 07 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL B NRO. 3 -146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: VARIOS SEGUN RELACION Identificación:
 Dirección: Ciudad: Teléfono:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

Ver relacion ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$***10,249,200,000.00	Valor Prima \$**13,619,982.00	Gastos Expedición \$*****0.00	IVA \$***2,587,796.00	RUNT \$*****76,800.00	Total a Pagar \$**16,284,578.00	Facturación ANUAL ANTICIPADA
---	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO
 TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
 TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
 HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-6-RCEPTP-031A-M4-D001, ADJUNTA.
 PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 86-80/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

11-30-101000663

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS COLECTIVA PASAJEROS

SEGUROS
PATRONALES
NIT: 800.008.5784

Relación de Items de la Póliza N°: 101000663 NRO. ANEXO: 0		Clase		N° Total de Vehículos: 24
Fecha Expedición Día Mes Año	24 07 2025	Vigencia Desde Día Mes Año	28 07 2025	Fecha Expiración / Tipo de Activación ANUAL / ANTICIPADA
Vigencia Hasta Día Mes Año	28 07 2026			

Aguilón: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	Mensaje Recibido: 800.840.821-7
Dirección: CL B NRO. 3 #146 LA PARADA	Telefono: 3173592417

DATOS DEL TOMADOR

Código: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

DATOS DE LOS VEHICULOS

ITEM	PLACA	NIT. / CC. MONSEÑ	PRIMA	VIAGESIA DESDE / HASTA	CLASE	ALTIMA CUOTAS	TOTAL TRAYECTO	LIMITE EC	DEJICIBLE
1	EBR734	1099373613	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
2	GON820	116249311	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
3	LRP826	91341869	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
4	LRP833	37641372	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
5	LRP807	109761370	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
6	LRP837	43160043	\$ 363,659.00	28/07/2025	28/07/2026	CAMPERO	1	100/100/200	EMCV
7	LRP818	31270241	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
8	LRP842	82105021	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
9	LRP893	1120150885	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
10	LRP837	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
11	LRP874	1120150885	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
12	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
13	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
14	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
15	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
16	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
17	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
18	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
19	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
20	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
21	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
22	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
23	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
24	LRP874	90866821	\$ 701,495.00	28/07/2025	28/07/2026	EUS-BUSETA	1	100/100/200	EMCV
TOTAL FIRMAS			\$ 13,619,682.00						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 860.009.578-6

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-30-101000663 ANEXO No: -0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 1

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, ASEGURA POR LA PRESENTE POLIZA EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO HAN HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

CONTENIDO

Pagina

1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES	2
3. DEFINICION DE AMPAROS	3
4. SUMA ASEGURADA	6
5. DEDUCIBLE	6
6. AVISO DE SINIESTRO	6
7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO	7
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION	7
9. COEXISTENCIA DE SEGUROS	7
10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS	8

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	PAGINA 4
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS	PAGINA 4
1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	PAGINA 4
1.3 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA	PAGINA 4

TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL POLIZA No.: 11-30-101000663 ANEXO No.: 0
TOMADOR: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):

- 2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y / O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.
- 2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.
- 2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE AL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.
- 2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPANERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A (LOS) PROPIETARIO(S) DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSION APLICA A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESION, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.
- 2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.
- 2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.
- 2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL O A BIENES SOBRE LOS CUALES EL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O NO DISUELTA SU SOCIEDAD CONYUGAL O COMPANERA (O) PERMANENTE, TENGAN LA PROPIEDAD, POSESION, TENENCIA O CUSTODIA.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-30-101000663 ANEXO No:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 3

2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECUPLO DE PASAJEROS.

2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGURESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIER ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS

3.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

SEGURESTADO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA, INCURRA EL ASEGURADO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y / O SUS ANEXOS PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO O SERIE DE ACCIDENTES DE TRANSITO EMANADOS DE UN SOLO ACONTECIMIENTO OCASIONADO POR EL (LOS) VEHICULO (S) DESCRITO (S) EN ESTA POLIZA, CONDUCTO (S) POR EL ASEGURADO O POR PERSONA IDONEA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL ASEGURADO O TOMADOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA PRESENTE POLIZA.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-30-101000663 ANEXO No: 0

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 4

3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA

ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A UNA SOLA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS

ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES EN EVENTOS EN QUE SE PRODUCEN TALES AFECTACIONES CAUSADAS A DOS (2) O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL

SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN EL PRESENTE SEGURO, INDEMNIZARA CON SUJECION A LOS LIMITES Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

3.3 ASISTENCIA JURIDICA.

SEGURESTADO COMO AMPARO OFRECIDO EN ESTA POLIZA, PRESTA AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA, QUE TENGAN COMO FUNDAMENTO LA POSIBLE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CUBIERTO POR ESTE CONTRATO, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-30-101000663 ANEXO No: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 5

3.3.1. EN EL PROCESO JUDICIAL CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.

3.3.2. EN EL PROCESO PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MISMO, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO.

3.3.3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTA EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ASEGURADO O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO EN ESTA POLIZA, POR LA INFRACCION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO PENAL O CIVIL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SI FUERE EL CASO, LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS POR SEGURESTADO.

3.3.4. LA ASISTENCIA LEGAL AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE POR MANDATO LEGAL SE ESTABLEZCAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

3.3.5. SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.

3.3.6. EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO ADEMAS SE SOMETERA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA COBERTURA OTORGADA, COMPORTA PARA SEGURESTADO UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, ES DECIR, SEGURESTADO SE COMPROMETE, CON LOS ABOGADOS ESCOGIDOS, A BRINDAR UNA ADECUADA, ESPECIALIZADA Y PROFESIONAL ASISTENCIA Y ASESORIA JURIDICA, SIN OBLIGARSE POR ELLO, A OBTENER UN RESULTADO ESPECIFICO FAVORABLE AL ASEGURADO O AL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO.-

LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO ASEGURADO LA CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA EMITIDA POR SEGURESTADO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 860.008.578-6

Clausulas

TITULO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-30-101000663 ANEXO No:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 6

4. SUMA ASEGURADA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

LA SUMA ASEGURADA SENALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS, LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ASI:

4.1. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO, CON SUJECION AL DEDUCIBLE PACTADO.

4.2. EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO.

4.3 EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O SUS ANEXOS AL FRENTE DEL AMPARO DENOMINADO COMO MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO ,PERO SIN EXCEDER INDIVIDUALMENTE Y, EN NINGUN CASO, DEL LIMITE PARA UNA SOLA PERSONA INDICADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

PARAGRAFO 1: LOS LIMITES SENALADOS EN LOS NUMERALES 4.2 Y 4.3 OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LAS POLIZAS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT Y EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL..

PARAGRAFO 2: CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS:

PARAGRAFO 3: EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

5. DEDUCIBLE.

EL DEDUCIBLE DETERMINADO PARA EL AMPARO CORRESPONDIENTE EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL VALOR DE LA PERDIDA QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ESTA Y QUE, POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

6. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

ASI MISMO DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONOZCA O RECIBA LA NOTICIA QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION DE LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.579-8

Clausulas

TITULO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-30-101000663 ANEXO No.:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 7

7. OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO PARA RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD; ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. TAMPOCO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. - LA PROHIBICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACION

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA CUANTIA DE LA PERDIDA Y AL MENOS SUMARIAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1127, 1080 Y 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O REEMPLACEN.

9. INFORMACION DE COEXISTENCIA DE SEGUROS

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DECLARAR A SEGURESTADO AL DAR EL AVISO DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES (CON IGUAL INTERES Y RIESGO ASEGURADO, PERO DISTINTO ASEGURADOR), CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL O EL VEHICULO ASEGURADO, SEGURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUANTIA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITIERA MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEGURESTADO SOBRE TAL COEXISTENCIA, EN CUYO CASO EL ASEGURADO PIERDE TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT. 860.009.578-6

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-30-101000663-ANEXO No.:

0

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 8

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO O SIRVIENDO LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE O DENTRO DE SU RADIO DE OPERACION.

FORMA E-RCEPTP-031A-M4

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCEPTP-031A-M4-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_BASICA_00001



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Póliza 11-31-101000862	No. Grupo 0		
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365	
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del		Hasta las 24 horas del		
				Día 28	Mes 07	Año 2025	Día 28	Mes 07	Año 2026

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación : 900.840.921-7
 Dirección : CL B NRO. 3 - 148 LA PARADA Ciudad : VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono : 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN Identificación :
 Dirección : Ciudad : Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
[o www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud:
Aceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS CON CONVENIO (No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ ****6,832,800,000.00	Valor Prima \$ **11,792,013.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ***2,240,482.00	RUNT \$ *****76,800.00	Total a Pagar \$ **14,109,295.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
--	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Ciave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCCPTP-032A-M4-D001, ADJUNTA. PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 98-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C. USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063021815-3

(415) 7709998021167 (0020) 11000630218153 (3900) 000014109295 (96) 20250728

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 650.009.575-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 31	No. Poliza 11-31-101000862	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No. de Días 365
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Desde las 24 horas del Día 28	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: VARIOS SEGÚN RELACIÓN Identificación:
 Dirección: Ciudad: Teléfono:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

Ver relación ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ ****6,832,800,000.00	Valor Prima \$ ***11,792,013.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ****2,240,482.00	RUNT \$ *****76,800.00	Total a Pagar \$ ***14,109,295.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
--	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00

COASEGURO

Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado

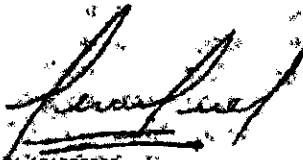
PLAN DE PAGO: CONTADO

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1086 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 9 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1323-P-05-S-RCCPTF-032A-M4-000L, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM


 11-31-101000862

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS COLECTIVA PASAJEROS

SEGUROS DEL ESTADIO S.A.
NIT: 900.009.578-6

Relación de Items de la Póliza N° 101000862 NRO. ANEXO: 0		N° Total de Vehículos: 24	
Fecha Emisión: Dia Mes Año	24 07 2025	Fecha Expiración / Tipo de Inscripción:	ANUAL / ANTICIPADA
Fecha Emisión: Dia Mes Año	28 07 2026	Fecha Expiración / Tipo de Inscripción:	ANUAL / ANTICIPADA

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	
Dirección: CL 8 NRO. 3 - 148 LA PARADA	
Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	Departamento: SANTANDER
Teléfono: 3173592417	

DATOS DE LOS VEHICULOS

ITEM	PLACA	NIT. / CC.	MOBILIDAD	PRIMA	VIGENCIA DESDE / HARTA	CLASE	ALTA	TOTAL TRAVECTO	LIMITES	DESCRIPCION
				CUOTAS			CUOTAS	CUOTA	RC	
1	SEN734	1099313111	BELGANO PEREZ DANIELA	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
2	GM820	13824911	REYES CALDERON JOSE ANTONIO	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
3	LK626	31341889	FLORES OLINDO RAMIRO	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
4	LRK53	37841372	CADILLANOS FLORES WALTER JOHANNA	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
5	LRK07	1098761470	FARDA BARRALES ANGELA PATYAMA	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
6	LPJ37	63116043	ARMIENTO PEREZ JULIA	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
7	NK116	51370241	ESTEBAN ACEÑO ZEDGAR ENRIQUE	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
8	SPM92	80540921	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
9	SPY44	1102514166	DURAN DURAN EDINSON	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
10	SPY99	31109592	VILLARRAL MORENO LUIS CARLOS	\$ 330,105.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
11	SPY27	52027784	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	\$ 330,105.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
12	SPY74	42447978	AVELLANEDA DEL RIO LEZ MARINA	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
13	SPY97	91267661	GUALEN OSORIO GABRIEL	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
14	SPY74	42447978	MALDENACO VILLAMIZAR MARIA ALEJANDRA	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
15	TR378	90087661	VILLAPORNA RIVERA S.A.S.	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
16	TR173	41517746	VILLAPORNA RIVERA S.A.S.	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
17	TR148	408854056	ARRABO ANDIA ANDRES FELIX	\$ 330,105.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
18	TR942	51356437	GUEDA VILLAMIZAR JAVIER ALFONSO	\$ 330,105.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
19	TR889	900159244	SOLOMONI LITA	\$ 330,105.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
20	TR889	91347241	SANDOVAL JEIM MAURICIO	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
21	TR889	109846714	FERRAZ CORDERO GREGO MARIANO	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
22	TR889	900840921	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	\$ 337,837.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
23	TR889	21454462	CASTELLANOS APARICIO OSCAR JULIAN	\$ 622,854.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
24	TR889	91720498	NIJEVES CASTILLO SANDRA	\$ 11,793,613.00	28/07/2025	28/07/2026	1	1	ESPECIAL	100/100/100/100 EMM SIN DESCUIBLE
TOTAL	PRIMAS			\$ 11,793,613.00						



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Clausulas

TITULO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-31-101000862 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGUROS DEL ESTADO S.A. (EN ADELANTE, SEGURESTADO) O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

CONTENIDO

	Pagina
1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES	2
3. DEFINICION DE AMPAROS	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD	5
5. AVISO DE SINIESTRO	6
6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	6
7. PAGO DE LA INDEMNIZACION	7
PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION	8
JURISDICCION APLICABLE	8
10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS	8

1. AMPAROS: (¿QUE SE CUBRE?)

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, DEFINIDOS EN LA CONDICION 3:

- 1.1 MUERTE ACCIDENTAL
- 1.2 INCAPACIDAD PERMANENTE
- 1.3 INCAPACIDAD TEMPORAL
- 1.4 GASTOS MEDICOS
- 1.5 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL
- 1.6 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA PENAL
- 1.7 AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA CIVIL

TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL POLIZA No: 11-31-101000862 ANEXO No: 0
TOMADOR: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES. (¿QUE NO SE CUBRE?)

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUEDIERA SURGIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS. (SON 10 CIRCUNSTANCIAS, POR FAVOR LEALAS TODAS):

2.1 LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD INCLUSIVE, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPAÑERA (C) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS UNIPERSONALES O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EXCEPTO CUANDO ESTOS ULTIMOS SE TRANSPORTEN EN CALIDAD DE PASAJEROS Y HAYAN PAGADO EL PASAJE RESPECTIVO.

2.2 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO O HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, COMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTES, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE LO DETERMINEN.

2.3 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.

2.4 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS.

2.5 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA CONDUCIDO SIN LA AUTORIZACION DEL ASEGURADO, DEL PROPIETARIO DEL MISMO O DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

2.6 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO LA CAUSA EPICIENTE DE LA LESION O LA MUERTE SEAN ORIGINADAS POR LAS MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS TRANSPORTADAS EN EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.7 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-31-101000862 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 3

2.8 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE SEGURO Y SU LICENCIA AUTOMOTOR O ES OCASIONADO POR SOBRECUPLO DE PASAJEROS.

2.9 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE OCURRIDAS POR CULPA EXCLUSIVA DEL PASAJERO.

2.10 ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL GENERADA POR EL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGUROSTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION Y DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, SE ENTENDERAN LOS AMPAROS DE LA SIGUIENTE MANERA, SUJETOS AL LIMITE O SUBLIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE QUE SE PACTE::

3.1 MUERTE ACCIDENTAL

ES EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A) COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, SIEMPRE QUE EL DECESO SE PRODUZCA DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS DESDE LA OCURRENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE.

3.2 INCAPACIDAD PERMANENTE

ES LA DISMINUCION IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO(A), COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE..

3.3 INCAPACIDAD TEMPORAL

ES LA DISMINUCION TRANSITORIA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO, QUE IMPIDE AL PASAJERO(A) LESIONADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESEMPEÑAR EN FORMA TEMPORAL SU ACTIVIDAD LABORAL NORMAL, POR INDICACION MEDICA.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-31-101000862 ANEXO No:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 4

3.4 GASTOS MEDICOS

SON LAS EROGACIONES POR LA ATENCION DE LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR EL(LOS) PASAJERO(S) EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO ACAECIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE CORRESPONDEN A TRATAMIENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, ABSOLUTAMENTE ESENCIALES O NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS MISMOS.

NOTA IMPORTANTE: ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION CUBIERTOS BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

3.5 AMPARO PATRIMONIAL

SEGURESTADO, TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA, INDEMNIZARA, CON SUJECION A LOS LIMITES, Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LOS ACCIDENTES CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

3.6 ASISTENCIA JURIDICA.

SEGURESTADO, PRESTA AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS POR PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN EN SU CONTRA A CONSECUENCIA DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL A RAIZ DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA POLIZA, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA: 1. EN EL AREA CIVIL O ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, SEGUN CORRESPONDA, EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES CIVILES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 2. EN EL AREA PENAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PROCESO PENAL, ANTE LA FISCALIA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTIAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO. 3. LA ASISTENCIA JURIDICO LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTE EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA INFRACCION ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGURESTADO PROVEERA A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO LAS PRUEBAS TECNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERAN CONTRATADOS CON LAS FIRMAS ESCOGIDAS POR SEGURESTADO, LO CUAL CONOCE Y ENTIENDE EL ASEGURADO.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT. 860.009.578.6

Clausulas

TRO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-31-101000862 ANEXO No: 0,

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 5

PARAGRAFO PRIMERO : SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE ENDILGAR AL ASEGURADO, PROVIENIERE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA POLIZA, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI DEFINIDA.

PARAGRAFO SEGUNDO: SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, NO HABRA LUGAR A LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA JURIDICA AQUI PACTADA.

PARAGRAFO TERCERO : EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO COMPORTA UNA OBLIGACION DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

LA ASISTENCIA JURIDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGURESTADO CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDONEOS. NO SE RECONOCERA ESTA ASISTENCIA SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DADA POR SEGURESTADO.

EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SMLV (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE (SINIESTRO).

4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

4.1 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DELIMITA LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, POR CADA PASAJERO(A), DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

TRO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-31-101000862 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 6

4.2 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTADO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PARAGRAFO: LOS ANTERIORES LIMITES DETALLADOS OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, SEGUN EL ORIGEN DEL ACCIDENTE.

LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

5. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR O GENERAR RESPONSABILIDAD, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGUROESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A SEGUROESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGUROESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO.

PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PODRAN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, TALES COMO:

TIPO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-31-101000862 ANEXO No: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 7

6.1 MUERTE: RECLAMACION ESCRITA, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, ACREDITACION DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

6.2 INCAPACIDAD PERMANENTE: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

6.3 INCAPACIDAD TEMPORAL: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITE INGRESOS, CERTIFICADO DE INCAPACIDAD, EXPEDIDO POR LA EPS. A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO EL PASAJERO(A), O POR EL MEDICO TRATANTE EN CASO DE NO AFILIACION.

6.4 GASTOS MEDICOS: RECLAMACION ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, FACTURAS EN ORIGINAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.

7. PAGO DE LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.

SEGURESTADO INDEMNIZARA POR EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A), HASTA LA CUANTIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, A LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERADOS COMO TALES, POR LAS LEYES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO PODRA PAGAR LA INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL PASAJERO(A), TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL MISMO, DETERMINADA POR SU ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN FIRME O DE CONFORMIDAD CON LA CALIFICACION DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO, EN RELACION CON SINIESTROS AMPARADOS, BAJO LA PRESENTE POLIZA, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, O EFECTUAR TRANSACCIONES.

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT. 860.009.578-8

Clausulas

TPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-31-101000862 ANEXO No.: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 8

8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

SEGURESTADO QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO Y/O PASAJERO Y/O BENEFICIARIO SEGUN EL CASO, PERDERAN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION, SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO, PASAJERO(A) O BENEFICIARIO(A), O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

9. JURISDICCION APLICABLE

CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSA RELACIONADA CON LA INTERPRETACION Y APLICACION O EFECTIVIDAD DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SERA DIRIMIDA POR LA JURISDICCION ORDINARIA COLOMBIANA.

10. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO RELACIONADO EN LA MISMA, SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO EL SERVICIO, EN LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

FORMA E-RCCPTP-032A-M4



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

NIT: 860.009.678-6

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Hamo 33	No. Póliza 11-33-101000181	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia:						No de Días 365
		Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del						
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.
 Dirección : CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA
 Ciudad : VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
 Identificación : 900.840.921-7
 Teléfono : 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN
 Dirección :
 Ciudad :
 Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

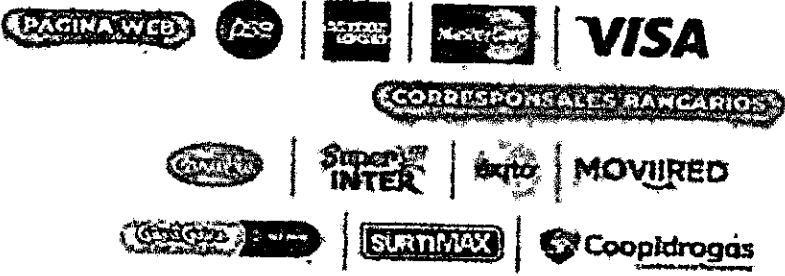
Beneficiario : PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****4,099,680,000.00	Valor Prima \$ ***1,867,777.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****354,877.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ ***2,222,654.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------	-------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1086 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1328-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-D001, ADJUNTA.
 PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 95-60/74
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063021814-6

(435) 770998021167 (8020) 11009630218146 (3900) 000002222654 (96) 20250729

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora: BOGOTÁ	Cod. Sucursal: 11	Punto de Venta: NINGUNO	Cod. Punto: 0	Ramp. 33	No. Póliza: 11-33-101000181	No. Grupo: 0	
Clase de Documento: EMISION ORIGINAL	No. De Documento: 0	Fecha Expedición:			Vigencia:			No de Días: 365
		Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: VARIOS SEGÚN RELACIÓN Identificación:
 Dirección: Ciudad: Teléfono:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

Ver relación ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ ****4,099,680,000.00	Valor Prima \$ ***1,887,777.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ****354,877.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ ****2,222,654.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
--	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO

Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Pag.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 1207/2024-1329-P-00-E-RCCTPEX-033-M2-0001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

[Firma manuscrita]

11-33-101000181

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS COLECTIVA PASAJEROS

SEGUROS DEL PATROCO S.A.
NIT. 900.009.578.8

Referencia de Vécula de la Póliza N.º: 191000181 NRO. ANEXO: 0		Clase		N.º Total de Vehículos: 24	
Fecha Expedición		Vigencia Desde		Vigencia Hasta	
Día Mes Año	Día Mes Año	Día Mes Año	Día Mes Año	Día Mes Año	Día Mes Año
24 07 2025	29 07 2025	29 07 2025	07 2026		
ANUAL / ANTICIPADA					
Afectación / Tipo de Afectación:					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S.

Dirección: CL 8 NRO. 3 146 LA PARADA

Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Identificación: 900.640.921-7

Teléfono: 3173692417

ITEM	ELACK	NIT. / CC.	NOMBRES	PRIMA	VELOCIDAD DESDE / HASTA	CLASE	ALTIMA COTIZACIÓN	TOTAL TRAYECTO	LIMITES BC	DESCRIPCION
1	889373633		DELGADO PEREZ DABIELA	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
2	1384931		JAYES CALEROS JORGE ANTONIO	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
3	1384931		FLORES DELGADO ARMANDO	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
4	108761470		CASTEGUANO FLORES MARCELA JOHANNA	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
5	125337		FRADA REPARAS ANGELA TATIANA	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
6	125337		RAMIREZ PEREZ ZULMA	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
7	125337		RODRIGUEZ ACRIO EDGAR EDUARDO	\$ 59.775.00	29/07/2025	CAMPERO		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
8	SPU292		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
9	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
10	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
11	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
12	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
13	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
14	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
15	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
16	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
17	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
18	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
19	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
20	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
21	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
22	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
23	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
24	SPV444		CONTRATOS TRANSPORTES DE SURAMÉRICO	\$ 93.604.00	29/07/2025	30S-BUSETA		1	60/60/60/60 SMC.V	SIN DEDUCIBLE
TOTAL FLEET				1.867.777.00				1		

TITULO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-33-101000181 ANEXO No: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 1

POLIZA EN EXCESO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE
SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS CUALES RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (¿PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGUROS DEL ESTADO S.A. (EN ADELANTE, SEGURESTADO) O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

CONTENIDO

	Pagina
1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES	2
3. DEFINICION DE AMPAROS	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD	5
5. AVISO DE SINIESTRO	6
6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	6
7. PAGO DE LA INDEMNIZACION	7
8. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS	8
9. JURISDICCION APLICABLE	8

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO ASUME LOS RIESGOS INDICADOS A CONTINUACION, EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PREVIAMENTE CONTRATADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, Y QUE ESTABLEZCA COMO LIMITES MINIMOS DE VALOR ASEGURADO, LOS DE LEY, PARA LOS AMPAROS DE MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MEDICOS, DEL PASAJERO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO Y DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, QUE LE SURGE AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO CAUSADO POR EL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DESTINADO AL TRANSPORTE DE PASAJEROS, DESCRITO EN LA POLIZA:

1.1 MUERTE ACCIDENTAL

1.2 INCAPACIDAD PERMANENTE

TIPO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-33-101000181 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC_EXCESO_00001

PAGINA 2

1.3 INCAPACIDAD TEMPORAL

1.4 GASTOS MEDICOS

1.5 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL

2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE? SON 10 CIRCUNSTANCIAS POR FAVOR LEALAS)

SEGURESTADO NO CUBRE CON ESTA POLIZA, LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL ASEGURADO, CON OCASION DE:

2.1 LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DEL ASEGURADO Y/O DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD INCLUSIVE, SU PADRE ADOTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL, DISUELTA O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS, EMPRESA UNIPERSONAL O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

2.2 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO(A), CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO O HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, COMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE LO DETERMINEN.

2.3 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO(A), ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO DERRUMBES DE TIERRA, TERREMOTOS, TEMBLORES, ERUCCIONES VOLCANICAS E INUNDACIONES.-

2.4 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO(A), ORIGINADAS CUANDO EL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O PRESTANDO SERVICIO POR LAS RUTAS AUTORIZADAS.

2.5 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO CUANDO EL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE ENCUENTRE SIENDO CONDUCCIDO SIN LA AUTORIZACION DEL ASEGURADO, DEL PROPIETARIO DEL MISMO O DEL TOMADOR DE LA POLIZA

2.6 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO(A), CUANDO LA CAUSA EFICIENTE DE LA LESION O LA MUERTE SEAN LAS MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS TRANSPORTADAS EN EL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC_EXCESO_00001

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-33-101000181 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA: 3

2.7 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO(A), CUANDO EL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE ENCUENTRE SIENDO USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O RECOMISO.

2.8 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO, CUANDO EL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE SEGURO Y SU LICENCIA AUTOMOTOR O ES OCASIONADO POR SOBRECUPA DE PASAJEROS. O CUANDO SE TRANSPORTE A DICHS PASAJEROS, EN SITIOS NO APTOS, NI IDONEOS, NI AUTORIZADOS, PARA ELLO.

2.9 LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DEL PASAJERO, OCURRIDAS POR CULPA EXCLUSIVA DEL PASAJERO.

2.10 ESTA POLIZA NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO, EL TOMADOR Y/O EL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO A PARTIR DE ELLA, SE PRETENDA HACER EXIGIBLE A SEGURESTADO, A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION Y/O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIER ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS

SEGURESTADO POR MEDIO DE ESTA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO, CUANDO ESTE RESULTE RESPONSABLE CIVIL Y CONTRACTUALMENTE (POR EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) DE ACUERDO CON LA LEGISLACION COLOMBIANA, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, EMANADOS DE UN SOLO ACONTECIMIENTO OCASIONADO POR EL (LOS) VEHICULO (S) DESCRITO (S) EN ESTA POLIZA, SIENDO CONDUCIDO (S) POR EL ASEGURADO O POR CUALQUIER PERSONA AUTORIZADA POR EL, RESPONDIENDO SEGURESTADO HASTA POR LAS SUMAS ASEGURADAS ESTIPULADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, PERO SIEMPRE EN EXCESO DE UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PREVIAMENTE CONTRATADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPANIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, Y QUE CONTINGA UNOS LIMITES MINIMOS DE COBERTURA, LOS DE LEY, PARA LOS AMPAROS DE MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MEDICOS, CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE Y POR PASAJERO(A), POLIZA QUE DEBE SER OBLIGATORIAMENTE TOMADA, DE CONFORMIDAD CON LAS PERTINENTES NORMAS LEGALES.

PARAGRAFO: POR TRATARSE DE UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, QUE OPERA SIEMPRE, EN EXCESO DE OTRA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PREVIAMENTE CONTRATADA, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO SE OBLIGAN COMO GARANTIA A MANTENER

TERO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-33-101000181 ANEXO No: 0

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 4

VIGENTE ESTA ULTIMA POLIZA SOBRE LA CUAL SE EXPIDIO LA COBERTURA EN EXCESO, SO PENA DE CONVERTIRSE EN SU PROPIO ASEGURADOR RESPECTO DE LOS AMPAROS Y SUMAS ASEGURADAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, PARA LA POLIZA DE OBLIGATORIO OTORGAMIENTO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, SE ENTENDERA POR:

3.1 MUERTE ACCIDENTAL

ES EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A), (QUE HUBIERE CELEBRADO EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSPORTE) COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO ACARCIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, SIEMPRE QUE EL DECESO SE PRODUZCA DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA OCURRENCIA DEL REFERIDO ACCIDENTE.

3.2 INCAPACIDAD PERMANENTE

ES LA DISMINUCION IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO(A) (QUE HUBIERE CELEBRADO EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSPORTE), COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE SE DICTAMINE DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL MISMO.

3.3 INCAPACIDAD TEMPORAL

ES LA DISMINUCION TRANSITORIA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO, QUE IMPIDE AL PASAJERO(A) LESIONADO(A) (QUE HUBIERE CELEBRADO EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSPORTE CON EL ASEGURADO), COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESEMPEÑAR SU ACTIVIDAD LABORAL NORMAL.

3.4 GASTOS MEDICOS

SON LAS EROGACIONES POR LAS LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR EL PASAJERO(A) (QUE HUBIERE CELEBRADO EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSPORTE) EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, QUE CORRESPONDEN A TRATAMIENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS, ABSOLUTAMENTE ESENCIALES O NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LAS MISMAS.

ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACION CUBIERTOS BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), Y EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y EN EXCESO DE LA POLIZA BREVI Y OBLIGATORIAMENTE CONTRATADA

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-33-101000181 ANEXO No: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 5

POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, QUE SE DEJO ESTABLECIDA COMO GARANTIA EN ESTE CONDICIONADO.

3.6 AMPARO PATRIMONIAL

SEGURESTADO, TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA, INDEMNIZARA, CON SUJECION A LOS LIMITES, Y DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LOS ACCIDENTES CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSYQUICA.

4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

LOS DISTINTOS VALORES ASEGURADOS QUE SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LIMITAN LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ASI:

4.1 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA, DELIMITA LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, POR CADA PASAJERO(A), DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA, Y EN EXCESO DE LA POLIZA OBLIGATORIA PREVIAMENTE CONTRATADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA LOS AMPAROS DE MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MEDICOS.

4.2 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TABJETA DE OPERACION DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y EN EXCESO DE LA POLIZA, PREVIAMENTE CONTRATADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPAÑIA DE

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-33-101000181 ANEXO No. 3

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 6

SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA LOS AMPAROS DE MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MEDICOS.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ANTERIORES LIMITES OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), EN EXCESO O COMPLEMENTO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y EN EXCESO DE LA POLIZA, PREVIAMENTE CONTRATADA POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA LOS AMPAROS DE MUERTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL Y GASTOS MEDICOS, LOS VALORES ASEGURADOS CONVENIDOS EN LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

PARAGRAFO 2: EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

5. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO RELACIONADO EN LA POLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, SE OBLIGA A DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DE TAL ACCIDENTE. DE NO LLEVARSE A CABO DICHO AVISO, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA OMISION DEL MISMO.

EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE, DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACION, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA. SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLIEREN ESTA OBLIGACION, SEGURESTADO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO

PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PODRAN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS IDONEOS PERMITIDOS POR LA LEY.- ALGUNOS DE TALES MEDIOS PROBATORIOS PODRIAN SER LOS SIGUIENTES SIN QUE SE CONSIDEREN LOS OBLIGATORIOS:

6.1 EN CASO DE MUERTE: LA FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ACCIDENTE, DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, ASI COMO LA ACREDITACION DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

TIRO DE MOVIMIENTO

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-33-101000181 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 7

6.2 INCAPACIDAD PERMANENTE: INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ EN FIRME.

6.3 INCAPACIDAD TEMPORAL: EL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, EL DOCUMENTO O PRUEBAS QUE ACREDITEN LOS INGRESOS DEL LESIONADO, EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR LA EPS A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO EL PASAJERO(A), O POR EL MEDICO TRATANTE EN CASO DE NO ENCONTRARSE AFILIADO.

6.4 GASTOS MEDICOS: EL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, EL CERTIFICADO DE ATENCION-MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO EXPEDIDO POR LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, LAS FACTURAS EN ORIGINAL QUE SE HUBIEREN GENERADO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS O QUIRURGICOS.

7. PAGO DE LA INDEMNIZACION

SEGURESTADO INDEMNIZARA POR EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO(A), HASTA EL LIMITE Y SUBLIMITES DEL VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EXPRESAMENTE EN LA POLIZA O EN SU DEFECTO, A LOS QUE SEÑALE LA LEY.

SEGURESTADO PODRA PAGAR LA INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL PASAJERO(A), TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL MISMO, DETERMINADA POR SU ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN FIRME DE CONFORMIDAD CON LA CALIFICACION DE LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO, EN RELACION CON SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, O EFECTUAR TRANSACCIONES.

TODA SUMA DE DINERO QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD, EL LIMITE Y SUBLIMITES DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA. EL VALOR ASEGURADO PODRA REESTABLECERSE POR SOLICITUD ESCRITA Y EXPRESA DEL TOMADOR, HASTA POR UNA VEZ, CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LIQUIDAD A PRORRATA DEL MONTO REESTABLECIDO DESDE LA FECHA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, HASTA LA DEL VENCIMIENTO DE LA POLIZA.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARA FACULTADO PARA RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. -

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT-860.009.578-6

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-33-101000181 ANEXO No: 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC_EXCESO_00001

PAGINA 8

ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE.- TAMPOCO SE ENCUENTRA EL ASEGURADO, FACULTADO PARA HACER PAGOS, TRANSACCIONES, ARREGLOS O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES.- ESTA PROHIBICION, NO SURTIRA EFECTO, CUANDO EL ASEGURADO HAYA SIDO CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EN FIRME.- EL MONTO DE LA CONDENA JUDICIAL AL ASEGURADO, NO SERA OPOSTIBLE NI EXIGIBLE A SEGURESTADO, SI ESTE NO HUBIERE SIDO CITADO O COMPARECIDO AL PROCESO JUDICIAL RESPECTIVO, EN DONDE HUBIERE SIDO CONDENADO EL ASEGURADO.-

SEGURESTADO NO INDEMNIZARA A LA VICTIMA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, CUANDO ESTOS DEBAN SER ASUMIDOS Y PAGADOS POR CUALQUIER OTRO MECANISMO LEGAL O CONTRACTUAL.-

8. APLICACION TERRITORIAL DE LAS COBERTURAS

LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERAN MIENTRAS EL VEHICULO RELACIONADO EN LA MISMA, SE ENCUENTRE LEGALMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PRESTANDO EL SERVICIO, EN LAS RUTAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

9. JURISDICCION APLICABLE

CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIAS RELACIONADA CON LA INTERPRETACION Y APLICACION O EFECTIVIDAD DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SERA DIRIMIDA POR LA JURISDICCION ORDINARIA COLOMBIANA.

FORMA E-RCCTPEX-033-M2

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCCTPEX-033-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCC_EXCESO_00001



NTT, 860.009.578-4

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTÁ, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTÁ	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Punto 0	Ramo 32	No. Póliza 11-32-101000171	No. Grupo 0				
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días 365
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación: 900.840.921-7
 Dirección: CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono: 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: VARIOS SEGÚN RELACIÓN Identificación:
 Dirección: Ciudad: Teléfono:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **BOGOTÁ** | **BOGOTÁ** | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

COOPCREDITO | **INTER** | **MOVIED**

COOPCREDITO | **SURTIMAX** | **Coopdrogas**

PAGOS CON CONVENIO NO aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
 Cuenta Convenio 008465445

Valor Asegurado Total \$ *****6,149,520,000.00	Valor Prima \$ ****1,852,726.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****352,017.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ ****2,204,743.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------	--------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

- TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

- TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-D001, ADJUNTA PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 96-60/74
 USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100063021812-1

(415) 7709998021167 (8020) 11000630218121 (39001) 000002204743 (96) 20250729

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en: BOGOTA, D.C.	Sucursal Expedidora BOGOTA	Cod. Sucursal 11	Punto de Venta NINGUNO	Cod. Puerto 0	Hanno 32	No. Póliza 11-32-101000171	No. Grupo 0	
Clase de Documento EMISION ORIGINAL	No. De Documento 0	Fecha Expedición			Vigencia			No de Días 365
		Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día 24	Mes 07	Año 2025	Día 29	Mes 07	Año 2026	

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Identificación : 900.840.921-7
 Dirección : CL 8 NRO. 3 - 146 LA PARADA Ciudad : VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Teléfono : 3173692417

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : VARIOS SEGÚN RELACIÓN Identificación :
 Dirección : Ciudad : Teléfono :

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

Ver relacion ...

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total \$ *****6,149,520,000.00	Valor Prima \$ ****1,852,726.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ ****352,017.00	RUNT \$ *****0.00	Total a Pagar \$ ****2,204,743.00	Facturación ANUAL/ANTICIPADA
---	------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------------------	---------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS	103155	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE IMCACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA GARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 12/07/2024-1329-P-06-B-RCETPEX-032-M2-D001, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCION: CARRERA 13 NO 96-60/74 TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

11-32-101000171

PRIMA AUTORIZADA

PRIMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PUBLICO PASAJEROS COLECTIVA PASAJEROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 890.000.578-2

Relación de Items de la Póliza N° 101000171 NRO. ANEXO: D		Clase		N° Total de Vehículos 24	
Fecha Emisión		Vigencia Desde		Fecha de Expiración	
24	07 2025	28	07 2025	29	07 2026
Da. Mes Año		Dia Mes Año		Año	
ANUAL ANTICIPADA					

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	Código: VILLA ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CL 8 NRO. 3 #145 LA PARADA.	Teléfono: 3173692417

DATOS DE LOS VEHICULOS

ITEM	PLACA	MIT. / CC.	NOMBRES	PAIS	VIGENCIA DESDE	HASTA	CLASE	ALTIMA COTIZACIÓN	TOTAL TRAYECTO	LIMITES RC	DEDUCTIBLE
1	ES7234	098373611	OSCARO PEREZ DANIELA	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
2	LN9256	13824911	MARCELAGRES JOSE ANTONIO	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
3	LN9255	24181889	ROBERTO ENRIQUE RAMIRO	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
4	LN9253	37841372	CASTELLANOS FLOREZ MARCELA JOHANNA	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
5	LN9217	102971170	FRANCA RAMALDES ANGELA YATIANA	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
6	LN9217	63116543	ARMANDO BEREZ EDUAR	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
7	LN9184	83430241	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	CAMPERO	29/07/2025	29/07/2026	CAMPERO	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
8	LN9292	80440021	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
9	SN7444	1102131469	DORAC FORJAS EDISON F	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
10	SN7444	93139522	VILLARREAL MORENO LUIS CARLOS	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
11	SN7327	90897971	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA	MICROBUS	29/07/2025	29/07/2026	MICROBUS	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
12	SN7374	91267081	AVELLANEDA DEL RIO LEZ MARINA	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
13	SN7617	42447978	MARCELAGRES JOSE ANTONIO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
14	SN7713	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
15	TR4274	41517745	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
16	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
17	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
18	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
19	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
20	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
21	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
22	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
23	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
24	TR4274	90897605	ESTERAS JACRO RICAR ESTIBARCO	BUS-BUSETA	29/07/2025	29/07/2026	BUS-BUSETA	1	ESPECIAL	50/60/120 SMOGV	SIN DEDUCTIBLE
TOTAL PRIMAS 1.852.735.00											

TIPO DE ASESURAMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-32-101000171 ANEXONOS:

0

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

PAGINA 1

POLIZA EN EXCESO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO QUE RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS, (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTIAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR Y ASEGURADO EN EXCESO DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y BAJO ESTAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

CONTENIDO

Pagina

1. AMPAROS	1
2. EXCLUSIONES	2
3. DEFINICION DE AMPAROS	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD	4
5. CLAUSULA DE GARANTIA	4
6. UNIDAD DE SINIESTRO	5
7. AVISO DE SINIESTRO	5
8. PAGO DE LA INDEMNIZACION	5
9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO	6

1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?);

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES AMPAROS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	PAGINA 3
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS	PAGINA 4
1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	PAGINA 4

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-32-101000171-ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado: 12/07/2024-1329-F-06-E-RCETPEX-032-M2-D001
Nota Tecnica: 12/07/2024-1329-MT-P-06-RCE_EXCESO_00001

PAGINA 2

2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):

ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, LEALAS TODAS POR FAVOR):

- 2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y /O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, INCLUIDA LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.
- 2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.
- 2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.
- 2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPANERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS CODUENOS Y /O PROPIETARIOS DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSION APLICA A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESION, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.
- 2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.
- 2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.
- 2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL.
- 2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-32-101000171 ANEXO No:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_EXCESO_00001

PAGINA 3

2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECARGO DE PASAJEROS.

2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGURESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICION DE AMPAROS.

SEGURESTADO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN, UNA VEZ AGOTADAS LAS RESPECTIVAS COBERTURAS DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO.

3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-32-101000171 ANEXO No. 0.

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado: 12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-D001
Nota Tecnica: 12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_EXCESO_00001

PAGINA 4

3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA
ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA EN ACCIDENTE EN TRANSITO CON SUJECCION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS
ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A DOS O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE EN TRANSITO, CON SUJECCION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.

3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL

SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA INDEMNIZARA CON SUJECCION A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.

4. COBERTURA EN EXCESO Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

ESTA POLIZA SOLO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LA CARATULA DE LA POLIZA; UNA VEZ SE AGOTE EN SU TOTALIDAD LA COBERTURA EQUIVALENTE DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

SEGURESTADO SOLO ESTARA OBLIGADA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OBJETO DE COBERTURA, HASTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

5. CLAUSULA DE GARANTIA.

EL TOMADOR Y EL ASEGURADO DECLARAN QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA PRESENTE POLIZA HAN TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE OBLIGAN EN FORMA INEQUVOCA E INCONDICIONAL A MANTENERLA VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 860.000.878-6

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No.: 11-32-101000171 ANEXO No.:

0

TOMADOR

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_EXCESO_00001

PAGINA 5

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTIA TENDRA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LA LEY, ESTO ES LA ANULABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE NO HABERSE TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE EL SEGURO MENCIONADO, O LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

6. UNIDAD DE SINIESTRO.

CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

7. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABLES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

ASI MISMO, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERAN DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABLES SIGUIENTES, QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLEN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODR DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACION

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE FORMALICE LA RECLAMACION, ESTO ES QUE SE ACREDITE POR EL BENEFICIARIO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO (REALIZACION DEL RIESGO AMPARADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO) AS COMO LA CUANTA DE LA PERDIDA (PERJUICIOS SUFRIDOS).

EN CASO DE MUERTE DE LA VICTIMA, SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION QUE CORRESPONDA A SUS HEREDEROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.



NT. 860.009.578-6

Clausulas

TPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No. 11-32-101000171 ANEXO No. 0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-0001
Nota_Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_EXCESO_00001

PAGINA 6

9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO.

9.1 SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERA ABSTENERSE DE RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL TOMADOR O ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. DE LA MISMA FORMA SE ABSTENDRA DE HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. -LA RESTRICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VCTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.

9.2 EL TOMADOR O ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A DECLARAR A SEGURESTADO AL DAR AVISO DE SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUANTIA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITIE MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEGURESTADO SOBRE LA COEXISTENCIA DE SEGUROS AMPARANDO LOS MISMOS INTERESES, EN CUYO CASO SE PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.

FORMA E-RCETPEX-032-M2

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:

EMISION ORIGINAL

POLIZA No: 11-32-101000171 ANEXO No:

0

TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Clausulado:12/07/2024-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M2-D001
Nota Tecnica:12/07/2024-1329-NT-P-06-RCE_EXCESO_00001



Nombre de la Empresa : CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

Tipo Persona Jurídica Regimén Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento 900840921

Nombre Representante Legal : FREDY ACEVEDO CAMACHO

Responsable SG-SST : HEIDY YULIET PIÑERES GOMEZ Correo SG-SST : pronticajas@gmail.com

Periodo Correspondiente : 2024 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : transportesdesuramerica@gmail.com Cantidad Trabajadores : 16

Código IRL	Riesgo	Actividad Específica
4492102	Riesgo IV	TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIOS ESPECIALES DE PASAJEROS POR CARRETERA COMO: TURISMO, SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES, TRANSPORTE DE TRABAJADORES (ACTIVIDADES DE ASALARIADOS), TRANSPORTE ESCOLAR.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SISTEMA DE VALORES Y CALIFICACION

CICLO	ESTÁNDAR	INDICADOR	PUNTAJE	CALIFICACION		
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

Actividad	Objetivo	Indicador	Detalle	Valor	Estado	Ponderación
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

ACTIVIDAD	INDICADOR	ESTRATEGIA	INDICADOR	VALOR ESTIMADO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Planear	2. Gestión Integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

	ESTÁNDAR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DESEMPEÑO	PUNTAJE
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros - Periodicidad - Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

Objetivo	Indicador	Descripción	Unidad	Valor	Estado	Peso
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

INDICADOR	CONTENIDO	INDICADOR	CONTENIDO	VALOR POR ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50

Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						97.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/26/2025 11:55 AM
 Fecha de Diligenciamiento: 3/26/2025

Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Empresa: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS Identificación de la empresa: 900840921

Contrato ARL: 095163923

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 21/03/2025

Fecha de prestación del servicio: 21/03/2025

Persona que modificó: ELLA YOHANNA PINERES GOMEZ

Fecha de última modificación: 21/03/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	ELLA YOHANNA PINERES GOMEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

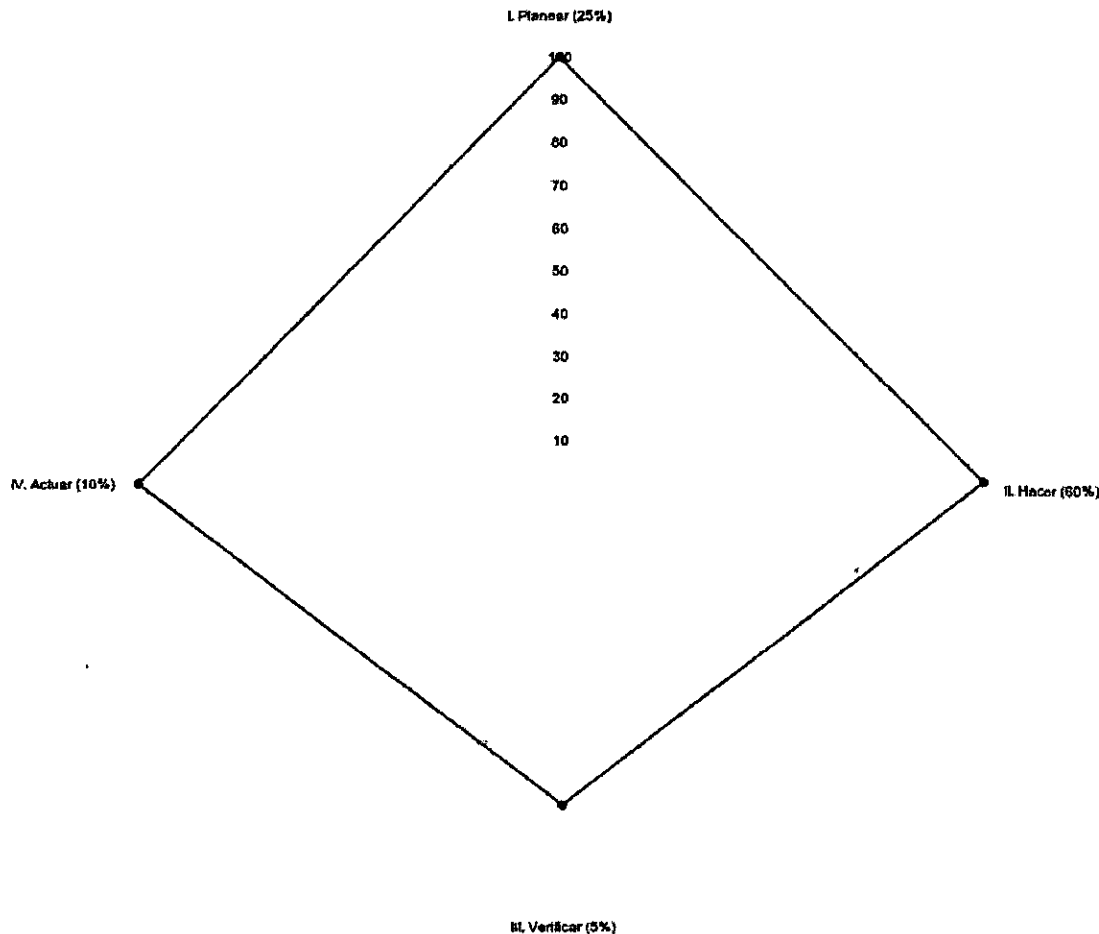
Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Resumen de Resultados

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS



21/03/2025 CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.75

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.75 su resultado es **ACEPTABLE**.

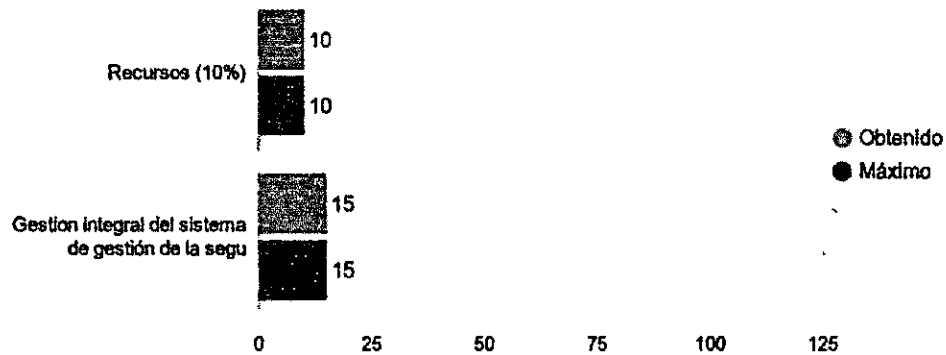
Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Detalle gráfico

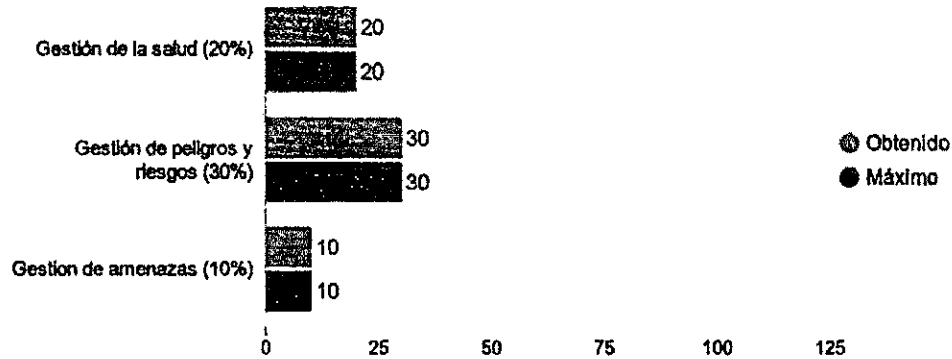
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS

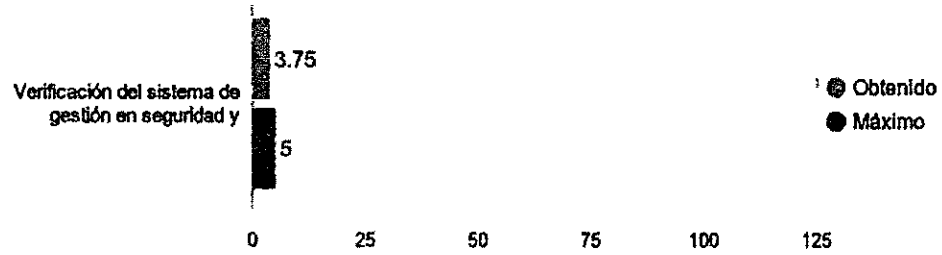
I. Planear (25%)



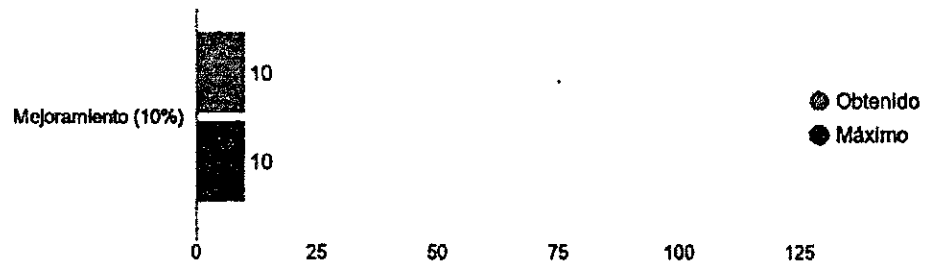
II. Hacer (80%)



III. Verificar (5%)

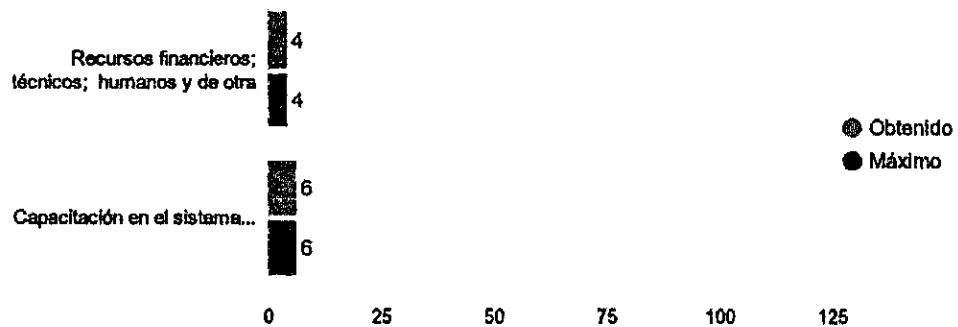


IV. Actuar (10%)

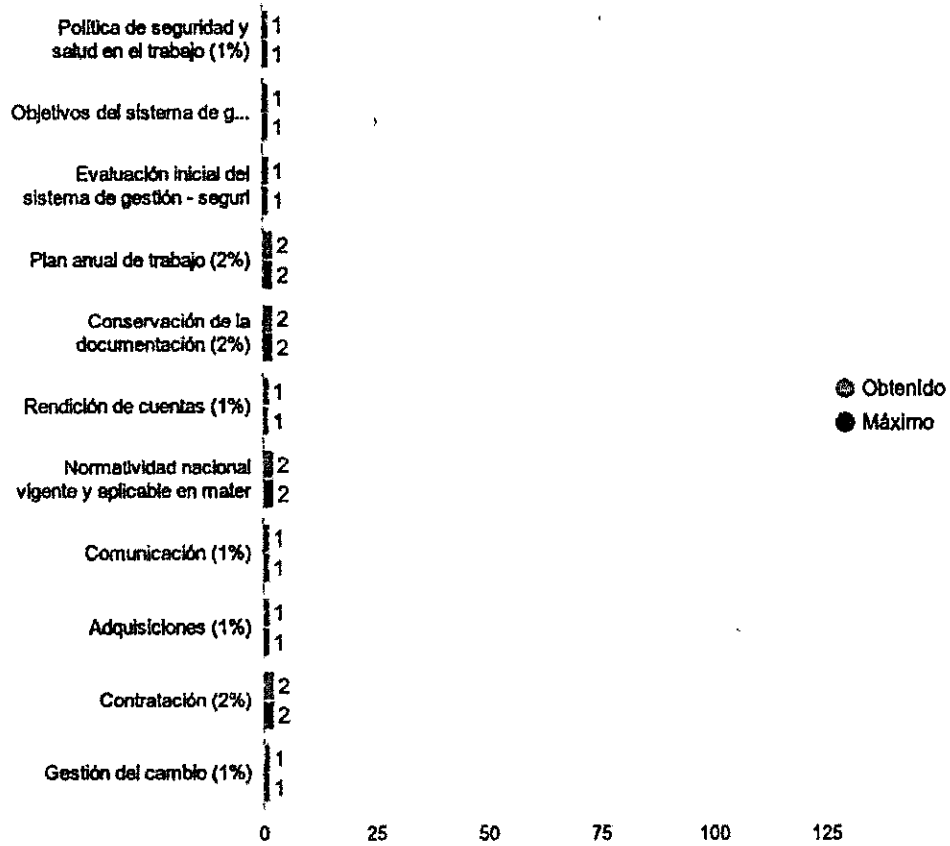


CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS

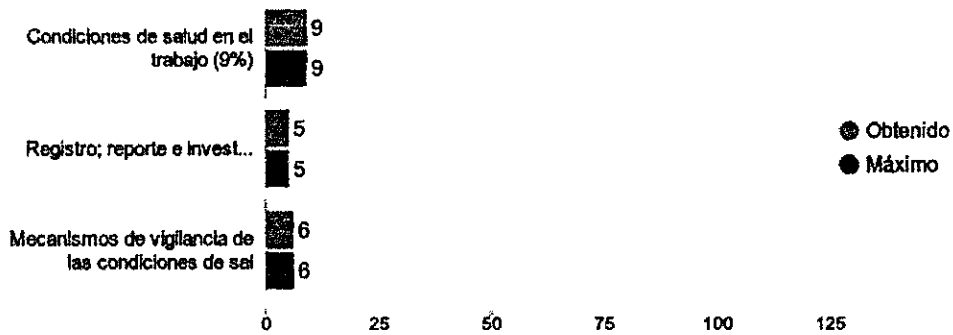
I. PLANEAR (25%) RECURSOS (10%)



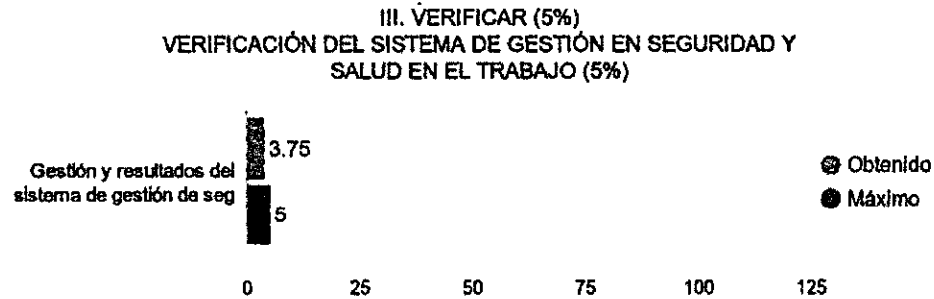
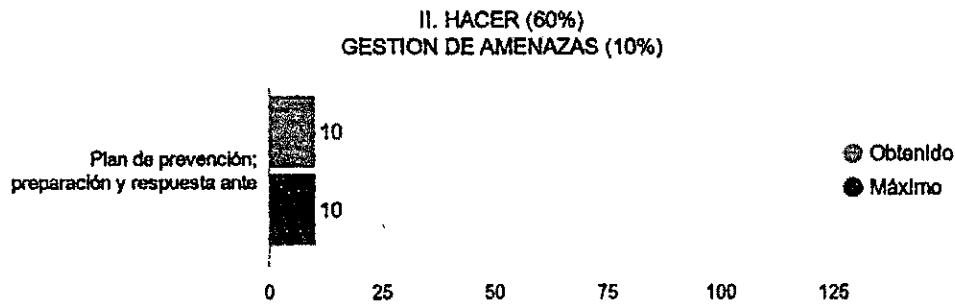
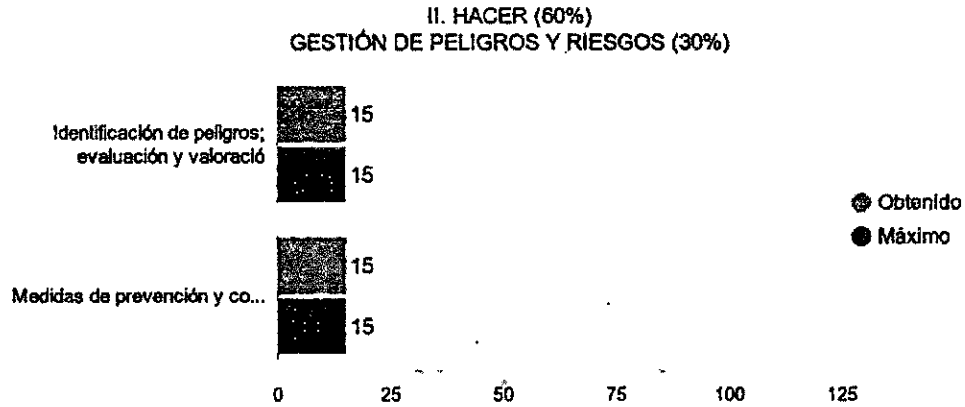
I. PLANEAR (25%)
 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
 Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



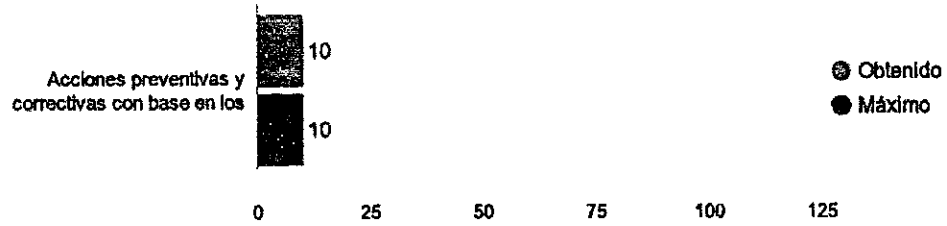
II. HACER (60%)
 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025



IV. ACTUAR (10%)
MEJORAMIENTO (10%)



Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%		<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Fecha de Generación del documento: 21 de marzo de 2025

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



Informa que la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS con Nit 900840921 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 21/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.75

De acuerdo a su porcentaje de Implementación del 98.75 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 21/03/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 5648943

RESOLUCIÓN NÚMERO 003034 DE 2017

(2017)

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 20172080008522 de fecha 23 de febrero de 2017, el gerente de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., señor HERNANDO CHACÓN ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.827.728 expedida en Bucaramanga-Santander, informó sobre el cambio de razón social de la empresa, presentado certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 20 de febrero de 2017, donde consta el cambio de razón social de la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S, de acuerdo al acta No. 3 del 20 de octubre de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita en el libro respectivo de esa Cámara de Comercio bajo el número 317.046, en fecha 7 de diciembre de 2016.

Que para efectos de la vigencia del trámite en cuanto a requisitos, con Radicado No 20172080019282 de 17-05-2017 se actualizó el Certificado de la Cámara de Comercio expedido también con fecha 17-05-2017 en donde se evidencia el cambio de razón social de la empresa a CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS Nit. 900.840.921-7

Que mediante Resolución N° 015 de fecha 7 de Abril de 2016, la Dirección Territorial del Atlántico otorgó habilitación a la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., Nit 900.840.921-7, hoy conocida como CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S., en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que se hace necesario reconocer el cambio de razón social de dicha empresa.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

01. Ju 31

RESOLUCIÓN NÚMERO 103 DEL DE 2017 HOJA No. 2

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S. NIT 900.840.92147.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte o la entidad que la sustituya o haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de mero trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a


DAVID SALAS PALENCIA
Director Territorial Atlántico (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Nombre de los que expidieron
Papeles y aborados: Vicky Arboleda
Revisó y Aprobó: Decales - DCS
Fecha elaboración 22/04/2017

013034

RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DEL

DE 2017

HOJA No. 2

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., por CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S., Nit 900.840.921-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte o la entidad que la sustituya o haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por ser un acto de mero trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a


DAVID SALAS PAENCIA
Director Territorial Atlántico (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Nombre de los que intervienen
Proyecto y elaboración: M.C. Anderson
Revisó y aprobó: Director - Director
Fecha elaboración: 22/04/2017

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

ARTICULO SEGUNDO: La empresa en mención podrá abrir sucursales en cualquier lugar del país, cumpliendo con los requisitos de Ley y deberá informar este hecho a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO: La empresa deberá presentar la solicitud de fijación de capacidad transportadora, dentro de un término no superior a dos (2) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el incumplimiento del plazo determinado es condición resolutoria del acto administrativo que concede la habilitación.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 07 ABR 2016

Gustavo Nuñez
GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO
Director Territorial Atlántico (E)

Proyect. Hernando Hernández
Dir. GANY
Tel. 01/04/2016



PROSPERIDAD PARA TODOS

entrega
de copias
de esta resolución
a las partes
interesadas

NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 10:10 horas del día Ocho (08) de Abril de 2016, notifiqué personalmente al señor HERNANDO CHACON ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.728 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., del contenido de la Resolución No. 0015 de fecha 07 de Abril de 2016. Por la cual se otorga habilitación a la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: [Signature]
C.C. 13.827.728 de Bucaramanga
Dirección Carrera 48 No. 70-225 Of. 502 Barranquilla
TEL: 3158609788

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C.C. 22705235



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

Bucaramanga, abril 30 de 2026

Señores
CLINICA GUANE
E.S.D.

Yo, Fredy Acevedo Camacho identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de representante legal de CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS identificada con NIT 900.840.921-7, y bajo gravedad de juramento, me comprometo que el personal a prestar el servicio señalado en el proceso de contratación es idóneo y responsable, además cada camioneta contara con un conductor y se garantiza un coordinador que estará en contacto constante con la entidad contratante.

COORDINADOR:

Ross Mary Pérez Silva
CC. 63.348.926
Contacto: 3008514027

Atentamente,

FREDY ACEVEDO CAMACHO
CC. 96.188.558 de Saravena
Representante Legal
comercial@transportesdesuramerica.com
6076745974 - 3173692417



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

Bucaramanga, abril 30 de 2026

Señores
CLINICA GUANE
E.S.D.

Yo, Fredy Acevedo Camacho identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de representante legal de CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS identificada con NIT 900.840.921-7, y bajo gravedad de juramento, me comprometo que el personal a prestar el servicio señalado en el proceso de contratación es idóneo y responsable, además cada camioneta contara con un conductor y se garantiza un coordinador que estará en contacto constante con la entidad contratante.

CONDUCTORES

José Luis Perucho Jurado
CC. 91.280.342
Contacto: 3008511426

Eder Alfredo Pabon Malaver
CC. 91.518.644
Contacto: 3153491965

Darwin Guevara Amaya
CC. 1.090.380.213
Contacto: 3022782711

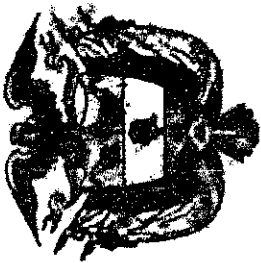

FREDY ACEVEDO CAMACHO
CC. 96.188.558 de Saravena
Representante Legal
comercial@transportesdesuramerica.com
6076745974 - 3173692417



SURAMERICA
TRANSPORTE & TURISMO

DOCUMENTOS QJN4487





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10036942664

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

Libertad y Orden

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QJN448	KYC	V7	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.597	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARRROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DAM16KR25500032YLF5	N	LS4ASL2E3TE158690

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LS4ASL2E3TE158690	N	LS4ASL2E3TE158690	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **IDENTIFICACIÓN**
GUEVARA AMAYA DARWIN **C.C. 1090380213**



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 121

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN IVE FECHA IMPORT. PUERTAS
882025000149621 I 26/09/2025 4

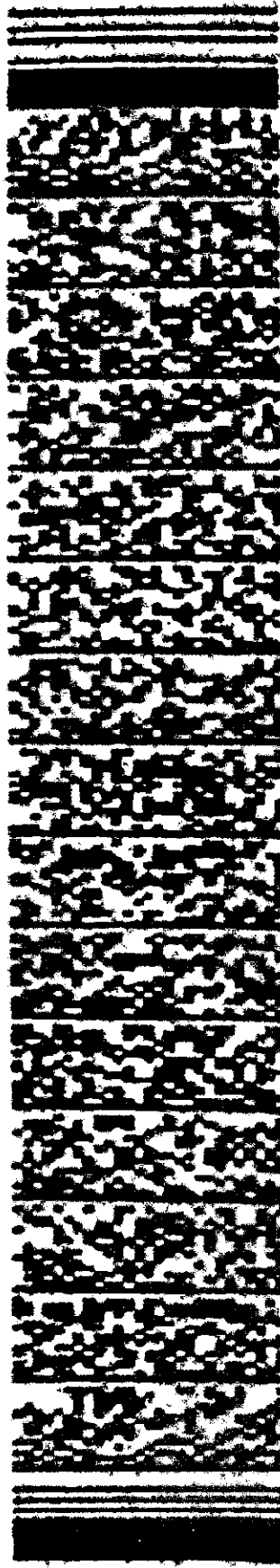
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - UNIZ MICROCREDITO S.A.S.

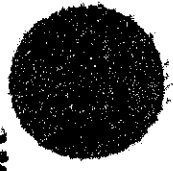
FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC TTO. FECHA VENCIMIENTO
14/11/2025 14/11/2025 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TFOYTTTE BUCARAMANGA



LT107003343787



Scanned with
CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN

No.534146

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	QJN448	AÑO MODELO:	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	KYC
TIPO DE CARROCERIA:	VAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 9	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	V7		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.		
NIT:	900840921		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	KR 48 No. 70 - 225 OF 502		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	02-12-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	02-12-2025	HASTA: 02-12-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

MODELO DE ENDOSO DE COSEJA COMPARTADA Y PONAZOR A LAS PERSONAS EN PLAZANTES DE TRÁNSITO



FECHA DE EXPEDICIÓN	2025	11	21	VIGENCIA	2025	11	14	HASTA	2026	11	17
LAS 08 HORAS DEL		LAS 08 HORAS DEL		LAS 08 HORAS DEL		LAS 08 HORAS DEL		LAS 08 HORAS DEL		LAS 08 HORAS DEL	

Nº. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLTAJE	MODELO
4000078184	QJN448	VEH. DE SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	1597	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	KY6	VAN
LÍNEA VEHÍCULO	V7	

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS ó No. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TON.
DAM16KR255000032YLF5	LS4ASL2E3TE158690	LS4ASL2E3TE158690	0,00

APellidos y Nombres del Tomador	Teléfono del Tomador	Tipo de Documento del Tomador	Nº. de Documento del Tomador	Ciudad Residencia Tomador
QUEVARA AMAYA DARWIN	3022782711	CC	1090380213	BUCARAMANGA

Código de Aseguradora	Cód. Ejecursal Expedidora	Clave Productora	Nº. Formulario	Ciudad Expedidora
1526	400	8723	AT1502 4000078184	FLORIDABLANCA

Tarifa	Prima VOT	Contribución Posyva	Tasa RUMT	Ampliación por Victim.	Hasta	Unidad Valor Tributario (UVT)
910	\$ 414.900,00	\$ 215.700,00	\$ 2.400,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR: \$ 633.000,00					B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77

Firma Autorizada	Hasta	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	180	
	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor Usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recomienda contar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recomienda validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el resarcir por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación en el nivel de la vigencia por duplicidad de siniestros:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del tomador, en aquellos casos que se considere la existencia de duplicidad de siniestros y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 029 de 2017- Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la Compañía de Seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y cualquier otra de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 104, 110, 128, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 916, 928.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027649109

PLACA WNK403	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER DYNAMIQUE	MODELO 2016
CILINDRADA CC 1.998	COLOR BLANCO ARTICA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR A400C117484	REG N	VIN 9FBHSRAJNGM842410	

NÚMERO DE SERIE *****	REG NÚMERO DE CHASIS N 9FBHSRAJNGM842410	REG N
---------------------------------	--	-----------------

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERI** IDENTIFICACIÓN **NIT 900840021**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ********* POTENCIA HP **135**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **902015000084857**

FECHA IMPORT. **02/05/2015** PUERTAS **5**

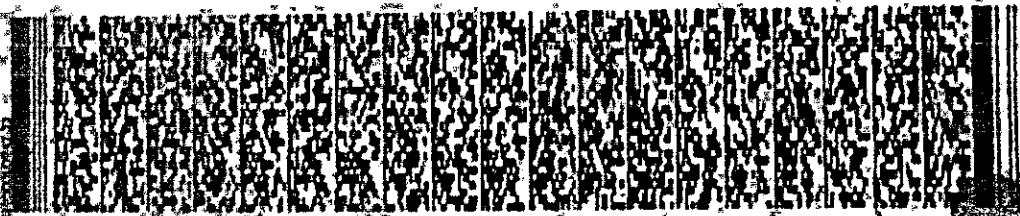
IMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA **04/07/2015** FECHA EXP. LIC. TTO. **05/11/2022** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORDANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTÉ MCPAL FUNZA



L107002086860



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN
No.453652

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WNK403	AÑO MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

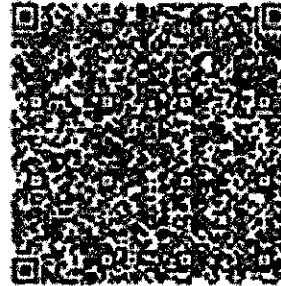
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.		
NIT:	900840921		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	KR 48 No. 70 - 225 OF 502		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-10-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	05-11-2024	HASTA: 05-11-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPIRACION			VIGENCIA			
ANO	MESES	DIAS	DESDE	ANO	MESES	DIAS
2025	7	10	2025	7	11	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 7 10



ASEGURADORA



Nº DE POLIZA 91946995 612592594		PLACA No. WNK403	CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CELEBRACION/ANIO 1998	MODELO 2016
PASAJEROS 6	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTERDYNAMIQUE4X4			CARRROCERIA WAGON	
Nº MOTOR A400C117484		Nº CHASIS O NÚM. SERIE 9FBHSRAJNGM842410		Nº VIN 9FBHSRAJNGM842410		CAPACIDAD TON. 0,00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS			TELÉFONO DEL TOMADOR 3162770364	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 900840921	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR FUNZA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317		CÓDIGO SOCIAL EMISORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	Nº FORMULARIO 91946995	CIUDAD EMISIÓN 11001	
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN PÓLIZA \$ 215.700	TASA RUMT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13* 701,68*	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 633.000				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 8,77*	
FIRMA AUTORIZADA 				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180*	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 750*	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 • Recuerde portar siempre su SOAT; las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 • Recuérdese validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 • Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 • Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
 • Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 • Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 • Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 • Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
 • Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que incluya vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Notas de datos
 Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
 • El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preventivamente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
 * Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
 * Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
 * Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
 * Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 Date: 2025.11.18 16:32:33 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 183820349

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL
NIT: 901171195 No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011
Fecha de expedición: 2025/09/09 Fecha de vencimiento: 2026/09/09

DATOS VEHÍCULO

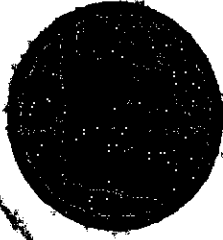
PLACA: WNK403 CLASE: CAMPERO
MARCA: RENAULT MODELO: 2016
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: A400C117484
NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNGM842410 VIN: 9FBHSRAJNGM842410
LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4
COLOR: BLANCO ARTICA
NOMBRE PROPIETARIO: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE
SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035209886

Libertad y Orden

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SXT327	RENAULT	MASTER MAXI	2013

GENERADA DE	COLOR	SERVICIO
2.463	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJEROS
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	18

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G9UA754C273206	N	93YADCUL60J274985

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
444444	N	93YADCUL60J274985	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES(S)	IDENTIFICACION
CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERI	NIT 900840921

RESTRUCCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

***** 115

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA IMPORT. PUERTAS

32012000992415

I 16/07/2012 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

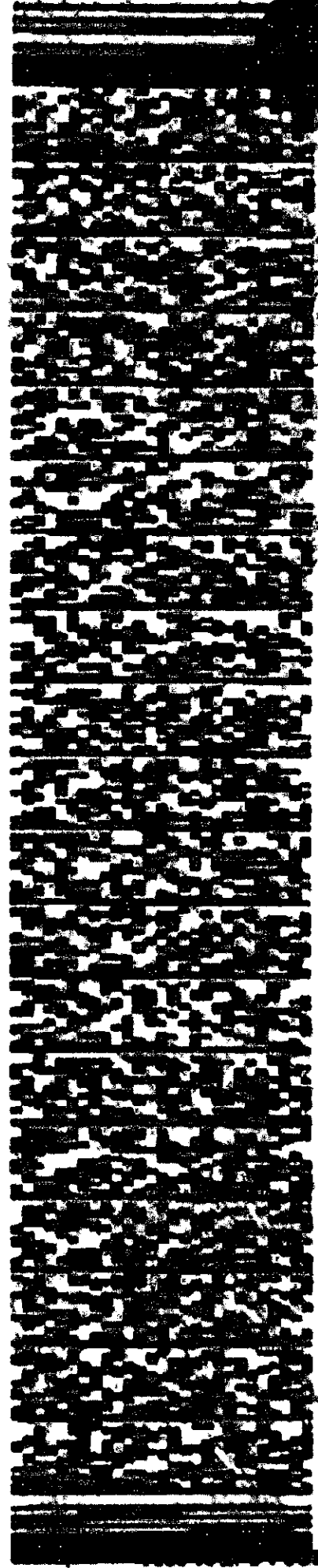
FECHA VENCIMIENTO

14/09/2012

01/04/2025

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DAR TIOYDIE FLORIDABLANCA



LT1100096498



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN

No.511302

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SXT327	AÑO MODELO:	2013
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 18	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	MASTER MAXI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: TURISMO ESPECIALIZADO DE SANTANDER S.A.S
NIT: 804011693
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CARRERA 36 No 51-52 Local 1 EDIFICIO ATENEA PLAZA
CIUDAD/MUNICIPIO: BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-08-2025
VIGENCIA: **DESDE:** 13-08-2025 **HASTA:** 13-08-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT



HDI
SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2026-01-07	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2026-01-08	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2027-01-07
--	---	--

Nº DE PÓLIZA 254162200	PLACA Nº SXT327	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOLÚMEN 2463	MODELO 2013
---------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	----------------------------	----------------

PASAJEROS 18	MARCA RENAULT	TIPO VEHICULO MASTER MAXI	CARRÓCERIA CERRADA
-----------------	------------------	------------------------------	-----------------------

Nº MOTOR G9UA754C273206	Nº CHASIS O Nº SERIE 93YADCUL6DJ274985	Nº VIN 93YADCUL6DJ274985	CAPACIDAD TON. 0.00
----------------------------	---	-----------------------------	------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CENTRAL DE TRANSPORTE DE SURAMERI	TELÉFONO DEL TOMADOR 3008511426	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9008409217	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR BUCARAMANGA
--	------------------------------------	--------------------------------------	---	--

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1333	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA 13	CLAVE PRODUCTOR 9186301	Nº FORMULARIO 0	CUIDAD EXPEDICIÓN BUCARAMANGA
---------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------	----------------------------------

TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 633500	CONTRIBUCIÓN FORTYGA \$ 329400	TASA RUNT \$ 2400	AMBIANOS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 701,68 ²
TOTAL A PAGAR \$ 965300				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 8,77	

				C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	

FIRMA AUTORIZADA

Contáctanos



Desde el resto del país
01 8000 113 390



Desde tu celular
#224



Desde Bogotá
60 (1) 387 7850



WhatsApp
+57 316 4821802

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este es el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia del contrato de seguro exclusivamente en beneficio del consumidor y en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos sobre el mismo riesgo asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a La Compañía a tratar los Datos Personales, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos, que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesaria, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.hdi-seguros.com.co.

Topes de cobertura (gastos médicos)

Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300.

Decreto 2844 de 2022.

Para las demás tarifas las ciudades es (*)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186784560

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A

NIT: 804017188

No. de Certificado de
Acreditación: 10-OIN-064

Fecha de expedición: 2026/01/08

Fecha de vencimiento: 2027/01/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SXT327

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2463

NRO. MOTOR: G9UA754C273206

NRO. CHASIS: 93YADCUL6DJ274985

VIN: 93YADCUL6DJ274985

LÍNEA: MASTER MAXI

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 27/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS** con NIT **900.840.921-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 047669992514

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**LOS SUSCRITOS, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA
EMPRESA CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA SAS CON NIT 900.840.921-7**

CERTIFICAN:

- Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a Diciembre 31 del 2025 Y 2024, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.
- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025 Y 2024, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2025 Y 2024.
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la compañía.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de marzo del 2026, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Cordialmente,



FREDY ACEVEDO CAMACHO
Representante Legal



JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
Contador Público TP. 250800-T


Central de Transportes de Suramérica S.A.S.


NIT 900.840.921-7
 Estado de Situación Financiera
 Años que terminaron el 31 de diciembre
 (En Pesos Colombianos)



Activo	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	Variaciones 2025-2024	NOTA
Activo corriente				
Efectivo y equivalente de efectivo	337.339.756	311.683.445	25.676.311	4
Cuentas comerciales por cobrar y otras	91.907.982	52.679.971	39.228.011	5
Otros activos no financieros	0,00	0,00	0,00	6
Total activo corriente	429.247.738	364.363.416	64.904.322	
Activos no corrientes				
Activos intangibles y plusvalía, al costo	0,00	0,00	0,00	7
Propiedad, Planta y Equipo	469.337.850	419.103.889	50.234.081	8
Cuentas comerciales x cobrar	0,00	0,00	0,00	5
Total activo no corriente	469.337.850	419.103.889	50.234.061	
Total activo	898.585.688	783.447.305	115.138.383	
Pasivos y Patrimonio				
Pasivo corriente				
Cuentas por pagar comerciales y otras	23.083.742	33.495.744	(10.402.002)	9
Pasivos por impuestos corrientes	12.039.042	24.822.435	(12.783.393)	10
Pasivos financieros	69.941.579	65.910.890	4.030.689	11
Total pasivo corriente	105.074.363	124.229.069	(19.154.706)	
Pasivos no corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras	0,00	0,00	0,00	12
Total pasivo no corriente	0,00	0,00	0,00	
Total Pasivo	105.074.363	124.229.069	(19.154.706)	
Patrimonio de los Accionistas				
Capital suscrito y pagado	430.000.000,00	400.000.000	30.000.000	14
Reservas	-	-	0,00	13
Resultado del Ejercicio	92.678.028	182.653.444	(100.015.416)	14
Resultados acumulados	227.936.891	35.243.447	182.693.444	14
Superavit por Valorizaciones	42.896.406	31.281.345	11.615.061	14
Total patrimonio	793.511.325	659.218.236	134.293.089	
Total Pasivo y patrimonio	898.585.688	783.447.305	115.138.383	

Las notas 1-20 que se acompañan, forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados. La contabilidad se elaboró conforme a la normatividad y con la información revelada por el Representante Legal.


FREDY ACEVEDO CAMACHO
 Representante Legal


JOHANNA MILENA PEÑA MARINO
 Contadora
 Tarjeta Profesional No.250600-T

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Estado de Resultado Integral

Años que terminaron el 31 de diciembre

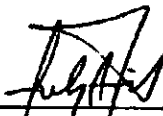
(En Pesos Colombianos)



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

	Por el período que termina el 31 de diciembre de 2025	Por el período que termina el 31 de diciembre de 2024	Variaciones 2025-2024	NOTA
Ingresos de actividades Ordinarias	2.516.000.773,00	1.908.447.317	607.553.456	15
Otros Ingresos	457.892	604.991	(147.299)	16
Total Ingresos	2.516.458.665	1.909.052.308	607.406.157	
Egresos operacionales				
De Administración	455.578.913	280.748.699	164.828.214	17
De Operación	1.877.139.780	1.346.475.155	530.664.625	18
Otros gastos	39.508.878	55.521.731	(16.012.853)	19
Gastos bancarios	13.069.691	12.345.700		
Gastos por intereses	8.075.317	9.082.160		
Otros Gastos	18.363.870	34.093.815		
Total gastos	2.372.225.571	1.692.745.586	679.479.986	
Utilidad Operacional	183.284.080	271.223.462	(87.939.383)	
Ganancia antes de impuestos	144.232.893	216.306.723	(72.073.830)	
Gasto por impuesto de Renta	51.554.866	23.613.279	27.941.587	20
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	92.678.028	192.693.444	(100.015.416)	

Las notas 1-23 que se acompañan, forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados. La contabilidad se elaboró conforme a la normatividad y con la información revelada por el Representante Legal.


FREDY ACEVEDO CAMACHO
 Representante Legal


JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
 Contadora
 Tarjeta Profesional No.250800-T

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1 - Entidad reportante

Central de Transportes de Suramérica SAS es una empresa, Sociedad por Acciones simplificada, creada el 21 de abril de 2015, con domicilio principal la ciudad de Cúcuta. Cuenta con una Agencia en la ciudad de Bucaramanga, y otra en la ciudad de Arauca.

Presenta la condición de pequeña empresa según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1429 de 2010. La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la Industria del: Transporte, Logística, Obras Cívicas, Comercio Internacional & de Turismo, con sus conexos, mediante o a través de la prestación de Servicios e Intermediación Comercial, en: Transporte Público y Privado de Pasajeros y/o Carga Multimodal por vía Terrestre, Fluvial, Aérea, Marítima, Férrea y demás, en las Modalidades de Pasajeros, Urbano, Municipal e Inter Municipal, Servicios Especiales y de Turismo, Transporte Empresarial y Escolar, Manejo de Correo, Mensajería Especializada, Encomiendas y Carga a Granel, Paqueteo y Masiva, manejo de Substancias Peligrosas y Carga Delicada, además del Servicio Mixto (Pasajeros y Carga), en toda clase de vehículos automotores y No Automotores, con arreglo a la ley a nivel nacional e Internacional. Así mismo, Desarrollará las actividades del operador Logístico, Almacenamiento y Distribución de Mercancías y Equipos, Obras Cívicas, a nivel Público y Privado y Como Operador y Comercializador Turístico, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. CT SURAMERICA SAS a partir del año gravable 2022, pertenece al REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION.

Nota 2 - Adopción NIIF y políticas contables significativas

Mediante la ley 1314 del 13 de julio de 2009, se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En desarrollo de esta ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3023 de 2013 adoptando las NIIF para Pymes vigentes a dicha fecha. De esta manera se estableció el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la Compañía hace parte.

Mediante el Decreto 2496 de diciembre de 2015, se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por el IASB en mayo de 2015 y vigentes a partir del 1 de enero de 2016, aunque se permite su aplicación anticipada.

Los primeros estados financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2015. Estos estados financieros de propósito han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas más adelante y siguiendo las NIIF Pymes adoptadas en Colombia.

De acuerdo con las NIIF Pymes adoptadas y, solo para propósitos del inicio de su aplicación y con el fin de tener información comparativa al cierre contable de la presentación de los primeros estados financieros conforme a las NIIF Pymes, la Compañía preparó un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) a la fecha de transición a las NIIF Pymes, esto es, al 1 de enero de 2015. Así mismo, se prepararon los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 bajo las normas NIIF adoptadas. De esta forma, los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 se presentan comparativos con los del 31 de diciembre de 2015 y con respecto al estado de situación financiera preparado el 1 de enero de 2015.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas que la Compañía ha adoptado en concordancia con lo anterior:

• Moneda funcional (Unidad monetaria)

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por CT SURAMERICA SAS, para las cuentas de Estado de Situación Financiera (balance) y Estado de Resultados Integral (estado de ganancias y pérdidas) es el peso colombiano.

• Conversión de transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones, al cierre de cada ejercicio los saldos por cobrar o por pagar se ajustan a la tasa de cambio representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera. En lo relativo a saldos por cobrar y por pagar, las diferencias en cambio se llevan a resultados.

• Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de la entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



• Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo son los activos tangibles que posee la empresa para su uso en el suministro de sus servicios, y se esperan usar durante más de un periodo económico.

La compañía mide todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocida.

La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso y se calcula en forma lineal o por saldos decrecientes a lo largo de la vida útil técnica estimada del activo de la siguiente manera:

Rubro	Rango de vidas útiles en años	
	Mínimo	Máximo
Equipo de oficina	3,00	6
Flota y Equipo de transporte	10,00	20

La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Las ventas de propiedades, planta y equipo se descargan al costo neto ajustado respectivo, y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y el mantenimiento de los activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se pueden agregar al costo de los mismos, siempre y cuando, en el activo haya sido reconocido como contabilidad por componentes el elemento a adicionar o reemplazar desde el momento de la compra inicial.

• Instrumentos financieros

Los Instrumentos Financieros se clasifican en Activos Financieros y Pasivos Financieros; comprendidos como Activos Financieros, el Efectivo y los Equivalentes de Efectivo y las Cuentas por Cobrar, y como Pasivos Financieros, Proveedores, las Cuentas por Pagar, Acreedores Varios y Obligaciones Financieras. Los Activos y Pasivos Financieros se pueden presentar como Corriente y no Corriente, clasificándose en éste último cuando su exigibilidad sea mayor a 12 meses.

Los Instrumentos de deuda (Activos y Pasivos Financieros) se reconocen al costo amortizado con tasa de interés efectiva, reconociendo el deterioro respectivo cuando haya indicios para ello. Igualmente en periodos posteriores el deterioro es objeto de ajuste o reversión cuando las circunstancias así lo indiquen.

• Gestión del riesgo financiero

Debido a la naturaleza de las actividades de la compañía, en su mayoría emplea instrumentos financieros primarios, como son las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar que con algunos terceros son a 60 días, que no son instrumentos derivados.

La estrategia de Gestión del Riesgo está orientada a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad de la Empresa, eliminando o mitigando las variables de Incertidumbre que la afectan o puedan afectar, cumpliendo las políticas de CT SURAMERICA SAS.

• Factores riesgo del mercado

1. Riesgo Cambiario

La moneda funcional utilizada es el peso colombiano, ya que la mayor parte de los ingresos, costos y gastos son realizados bajo este medio de pago, por tal razón cuando hay incremento o baja del dólar, el impacto no es tan significativo, lo que no implica gran preocupación a las directivas de la empresa.

Para eliminar el riesgo cambiario, la Sociedad mantiene activos en instrumentos financieros, los cuales cubren el riesgo cambiario tanto de los activos como de los pasivos financieros cuando se presentan.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



2. Tasa de Interés

Las inversiones en instrumentos financieros son a tasa de interés variable.

El riesgo de tasa de interés para la empresa en sus activos es bajo, dado que invierte sus excedentes de caja en moneda local, en inversiones a la vista con riesgo conservador. Donde las tasas de interés varían de acuerdo a las contingencias del mercado, y las medidas económicas adoptadas por la autoridad; o en inversiones a corto plazo como CDT con tasa fija.

Los pasivos financieros son a tasa variable, una variación de la misma, no tendrá impacto significativo en los estados financieros.

3. Riesgo de Crédito

El riesgo por crédito a clientes que tiene la empresa es relativamente medio - bajo, debido a que un gran porcentaje de las ventas se efectúa a clientes directos y el recaudo se hace a medida en que se presta el servicio. Prácticamente al finalizar el servicio el saldo que adeuda el cliente es muy poco y este se cancela prácticamente en menos de un mes.

4. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez, está dado por las distintas necesidades de fondos para cumplir con los compromisos de gastos del negocio, inversiones y obligaciones con terceros.

Los fondos necesarios se obtienen de los recursos generados por la actividad económica de CT SURAMERICA SAS, líneas de crédito, inversiones en CDT, excedentes de caja y en caso de requerirse sobregiros se cubren inmediatamente.

Las inversiones en moneda local de renta variable se realizan en fondos de inversión colectiva en entidades bancarias de buena clasificación de riesgo y fácilmente liquidables.

• Beneficios empleados

CT SURAMERICA SAS no cuenta con beneficios a empleados a largo plazo.

Los beneficios a empleados a corto plazo son:

- Préstamos sin intereses
- Horas extras en general cuando se trabajan
- Bonificaciones por resultados
- Pagos extras por fuera de lo laboral
- En algunos casos auxilio de estudio
- Seguro de vida

• Impuesto de renta

Para el periodo gravable 2025, CT SURAMERICA SAS se mantiene en el REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, de acuerdo a las tarifas y depuración de ingresos. ARTICULO 811 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

• Reconocimientos de Ingresos ordinarios

CT SURAMERICA SAS reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios, y ejecución de contratos y convenios, los cuales deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumple todas y cada una de las siguientes condiciones, atendiendo la norma técnica de la causación, independiente de su pago:

- La empresa ha transferido al comprador y/o cliente los riesgos y ventajas de tipo significativo, derivado de la propiedad de los bienes.
- La empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los servicios vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- El importe de los ingresos de actividad ordinaria puede medirse con fiabilidad.
- Que sea probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Nota 3 - Cambios normativos

El Decreto 2496 del 23 de Diciembre de 2015 introdujeron al marco técnico normativo de información financiera las modificaciones emitidas por el IASB a las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes en mayo de 2015, para evaluar su aplicación en ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, con algunos requerimientos de aplicación retroactiva y con la posibilidad de considerar su aplicación de manera anticipada.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las Pymes que habían sido emitidas en el año 2009, con excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:

- Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;
- Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y
- Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.

La siguiente tabla enumera las modificaciones por sección de la NIIF para las Pymes.

Sección 1 - Pequeñas y Medianas Entidades	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de que los tipos de entidades enumeradas en el párrafo 1.3(b) no tienen automáticamente obligación pública de rendir cuentas. Incorporación de guías no obligatorias sobre el uso de la NIIF para las Pymes en los estados financieros separados de la controladora.
Sección 2 - Conceptos y Principios Fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de guías de aclaración sobre la exención por esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF para las Pymes, así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención.
Sección 4 - Estado de Situación Financiera	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de un requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera. Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
Sección 5 - Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27. Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables el resultado del período.
Sección 6 - Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.
Sección 9 - Estados Financieros Consolidados y Separados	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias. Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación. Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del período en el momento de la disposición de la subsidiaria. Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados". Modificación de la definición de "estados financieros" combinados para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor.
Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores	<ul style="list-style-type: none"> Explicación sobre la aplicación del cambio en política relacionado con el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo.
Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos	<ul style="list-style-type: none"> Se añade una exención por "esfuerzo o costo desproporcionado" a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable. Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la NIIF para las Pymes. Aclaración de la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamo simples. Aclaración de cuándo un acuerdo constituiría una transacción financiera. Aclaración en la guía sobre medición del valor razonable de la Sección 11 de cuándo la mejor evidencia del valor razonable puede ser un precio en un acuerdo de venta vinculante.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Sección 12 - Otros Temas relacionadas con Instrumentos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 12 con otras secciones de la NIIF para las Pymes. Aclaración de los requerimientos para la contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una frase que aclara el tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero para ser congruente con los párrafos 9.18 y 30.13.
Sección 14 - Inversiones en Asociadas	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en el párrafo 14.15 relativos a los cambios en la Sección 2.
Sección 15 - Inversiones en Negocios Conjuntos	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en el párrafo 15.21 relativos a los cambios en la Sección 2.
Sección 16 - Propiedades de inversión	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en el párrafo 16.10(a)(ii) relativos a los cambios en la Sección 4.
Sección 17 - Propiedades, Planta y Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Alineación de la redacción con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario. Incorporación de la exención de uso del costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que fue adquirida o construida, si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido. Incorporación de la opción para utilizar el modelo de revaluación. Cambios en el párrafo 17.31 relativos a los cambios en la Sección 4.
Sección 18 - Activos Intangibles distintos de la Plusvalía	<ul style="list-style-type: none"> Modificación para requerir que si la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no puede establecerse con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia, pero no superará los diez años. Cambios en el párrafo 18.8 relativos a los cambios en la Sección 18. Sustitución del término no definido "fecha de intercambio" por el término definido "fecha de adquisición".
Sección 19 - Combinaciones de Negocios y Plusvalía	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios. Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida. Cambios en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 Cambios en los párrafos 19.23(a) y 19.28 relativos a cambios en la Sección 18.
Sección 20 - Arrendamientos	<ul style="list-style-type: none"> Modificación para incluir arrendamientos con una cláusula de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado dentro del alcance de la Sección 20 en lugar de incluirla en la Sección 12. Aclaración de que solo algunos acuerdos de subcontratación, contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos de capacidad y contratos de compra obligatoria son, en esencia, arrendamientos.
Sección 21 - Provisiones y Contingencias	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en el párrafo 21.16 relativos a los cambios en la Sección 2.
Sección 22 - Pasivos y Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo. Exención de los requerimientos de medición inicial del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común. Incorporación de una guía sobre permutas de deuda por patrimonio cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio. Aclaración de que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 28. Modificación para requerir que el componente de pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar. Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar. Exención de los requerimientos del párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados al nivel más alto por las mismas partes antes y después de la distribución.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Sección 26 Pagos basados en Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración sobre las transacciones con pagos basados en acciones que involucran instrumentos de patrimonio distintos de los de las entidades del grupo para indicar que están dentro del alcance de la Sección 26. Aclaración de que la Sección 26 se aplica a todas las transacciones con pagos basados en acciones en las que la contraprestación identificable parece ser inferior al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos o al pasivo incurrido y no solo a transacciones con pagos basados en acciones que se proporcionan de acuerdo con programas establecidos por ley. Aclaración del tratamiento contable de las condiciones de irrevocabilidad de la concesión y de las modificaciones de concesiones de instrumentos de patrimonio. Aclaración de que la simplificación proporcionada para planes de grupo es solo para la medición del gasto por pagos basados en acciones y no proporciona exención de su reconocimiento.
Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción. Cambios en los párrafos 27.6, 27.30(b) y 27.31(b) relativos a los cambios en la Sección 17.
Sección 28 - Beneficios a los Empleados	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo. Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación.
Sección 29 - Impuesto a las Ganancias	<ul style="list-style-type: none"> Alineación de los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las Pymes. Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias.
Sección 30 - Conversión de moneda extranjera	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo. Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación. Cambios en el párrafo 28.41(c) relativos a los cambios en la Sección 2.
Sección 31 - Hiperinflación	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en los párrafos 31.6 y 31.9 relativos a los cambios en la Sección 17
Sección 33 - Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	<ul style="list-style-type: none"> Aclaración de la definición de "parte relacionada" que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada. Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de activos biológicos.
Sección 34 - Actividades Especializadas	<ul style="list-style-type: none"> Alineación de los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales. Cambios en el párrafo 34.10(b) relativos a los cambios en la Sección 2.
Sección 35 - Transición a la NIIF para las Pymes	<ul style="list-style-type: none"> La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez. La incorporación de una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las Pymes para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las Pymes La incorporación de una opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF para las Pymes utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido". La incorporación de una opción para permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas. Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las Pymes por primera vez Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la reexpresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF. Cambios en el párrafo 35.10(f) relativos a los cambios en la Sección 9.

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



NOTA 4 - Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de Diciembre el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo comprendía:

	2025-12-31	2024-12-31
Caja Moneda Nacional	17.751.607,00	61.747.058,00
Bancos Moneda Nacional	317.858.149,00	229.916.387,04
Cuentas Bancarias Davivienda	181.458.584	225.634.223,23
Cuentas Bancarias Bancolombia	134.409.565	4.282.163,81
Moneda Extranjera	1.720.000,00	
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	337.339.756,00	311.663.445,04

El saldo de esta cuenta representa los dineros que se tienen disponibles en caja, bancos, cuentas de ahorro y los equivalentes de efectivo (carteras colectivas a la vista) se cuenta convertirlos a efectivo en menos de tres meses. Cada una de las cuentas se encuentra debidamente conciliada con los extractos de cada entidad.

Nota 5 - Cuentas comerciales por cobrar y otras

Al 31 de diciembre el saldo de cuentas por cobrar y otras comprendía:

	2025-12-31	2024-12-31
Corriente:		
Cuentas comerciales por cobrar, neto de deterioro	81.349.619,00	45.539.389,00
Cuentas por Cobrar Clientes	36.271.050,50	33.628.551,90
Cuentas por Cobrar a Socios	4.233.597,40	
Anticipos a trabajadores	1.997.783,00	-
Anticipos a Contratistas y proveedores	30.067.000,10	3.130.649,10
Anticipos de Imptos (sobrantes). Saldo a Favor renta a año 2022	8.780.188,00	8.780.188,00
Anticipos de Imptos (sobrantes). Saldo a Favor renta a año 2024 Retelva	-	-
Cuentas comerciales por cobrar a vinculados Deudores varios	10.558.363,00	7.140.582,29
Provisiones De Clientes	0,00	0,00
Total corriente	91.907.982,00	52.679.971,29
No corriente:		
Cuentas comerciales por cobrar a vinculados Deudores Varios	0,00	0,00
Total no corriente	0,00	0,00
Total Cuentas comerciales por cobrar y otras	91.907.982,00	52.679.971,29

Esta cuenta representa el monto de dinero adeudado a la Empresa en desarrollo de su objeto social; comprende entre otros: deudores clientes, anticipos y avances, depósitos, cuentas por cobrar a trabajadores, préstamos a particulares, deudores varios, anticipo de impuestos.

Nota 6 - Otros Activos no Financieros

Los Otros Activos no Financieros no Corrientes al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Gastos y pagos realizados por anticipado	0,00	0,00
Total Otros Activos no Financieros	0,00	0,00

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Nota 7 - Intangibles

Los saldos del Intangible al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Software	0,00	0,00
Depreciación Acumulada	0,00	0,00
Total Intangibles	0,00	0,00

La totalidad del intangible se encuentra libre de restricción de dominio.

Nota 8 - Propiedad planta y Equipo

Los activos correspondientes a Propiedad, Planta y Equipo a Diciembre 31 de 2024 correspondían a:

	2025-12-31	2024-12-31
Construcciones y Edificaciones	168.633.640,00	168.633.640,00
<i>Local Edificio korona del sol ora 63 27 02</i>		
Equipo de Oficina	12.489.600,00	12.489.600,00
Depreciación Acumulada	(2.120.000,00)	(2.120.000,00)
Equipo de Cómputo y Comunicaciones	5.721.304,00	3.602.304,00
Depreciación Acumulada	0,00	0,00
Flota y equipo de transporte	316.110.000,00	261.210.000,00
<i>1 vehículo KIA HHM005 mod 2014</i>		
<i>1 camioneta Duster placas WNK403 mod 2016</i>		
<i>1 camioneta Duster placas WNK517 mod 2016</i>		
<i>1 bus placas XGD030 mod 2007</i>		
<i>1 microbus Renault SXT327 mod 2013</i>		
Depreciación Acumulada	(74.403.000,00)	(56.003.000,00)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	426.441.544,00	387.822.544,00
Valorizaciones De Propiedad planta y Equipo	42.896.406,00	31.281.345,00
Construcciones y Edificaciones		
Reajuste Fiscal 2025-2024		
Total Propiedad, planta y Equipo y valorizaciones	469.337.950,00	419.103.889,00

Nota 9 - Cuentas por pagar comerciales y otras

Al 31 de Diciembre el saldo de cuentas por pagar comerciales y otras comprendían:

	2025-12-31	2024-12-31
Cuentas por Pagar		
Costos y Gastos por Pagar	(12.707.204,03)	(16.446.401,32)
Anticipos y avances recibidos	(10.386.538,00)	(7.606.500,00)
Obligaciones laborales	0,00	0,00
Acreedores varios (Supertransporte)	0,00	(2.602.862,60)
Depósitos Recibidos para terceros	0,00	(8.839.980,00)
Pasivos Estimados y Provisiones	0,00	0,00
Total Cuentas por pagar comerciales y otras	(23.093.742,03)	(33.495.743,92)

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Nota 10 - Pasivos por Impuestos corrientes

Los saldos de los pasivos por impuestos comprendían:

	2025-12-31	2024-12-31
Corriente		
Saldo a pagar impuesto de Industria y comercio	(11.746.000,00)	0,00
Saldo a pagar impuesto sobre el valor agregado	(293.042,00)	0,00
Saldo a pagar impuesto Industria y comercio		0,00
Retención y aportes de nómina		0,00
6TO periodo de ant imppto régimen simple - IVA E ICA		(24.822.435,00)
8TO periodo de ant imppto régimen simple - ICA		0,00
Saldo final: Por impuestos corrientes	(12.039.042,00)	(24.822.435,00)

Nota 11 - Pasivos financieros

Los saldos de los pasivos financieros comprendían:

	2025-12-31	2024-12-31
Obligaciones Financieras crédito No. 7990098387 Bancoltelex - Bancolombia	(37.871.988,00)	(64.338.650,00)
Obligaciones Financieras Tarjeta de crédito Bancolombia	(2.269.593,23)	(1.572.240,31)
Otras Obligaciones: Particulares	(30.000.000,00)	0,00
Total pasivos financieros corrientes	(69.941.579,23)	(65.910.890,31)
Pasivos financieros a largo plazo	0,0	0,0
Total Pasivos financieros	(69.941.579,23)	(65.910.890,31)

Nota 12 - Cuentas por pagar comerciales y otras No Corrientes

Al 31 de Diciembre el saldo de cuentas por pagar comerciales y otras comprendían:

	2025-12-31	2024-12-31
Deudas con Socios	0,00	0,00
Acreedores Varios	0,00	0,00
Provisiones y contingencias (*)	0,00	0,00
Otros pasivos (servicios públicos)	0,00	0,00
Total Cuentas por pagar comerciales y otras	0,00	0,00

De acuerdo con disposiciones fiscales, la Organización ha determinado para impuestos sobre la renta por el año 2024 sobre los ingresos netos de acuerdo al REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLE

- Unificación de los impuestos.
- La reforma armoniza el sistema tributario con las nuevas normas contables aplicables a todas las empresas (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF). Así, la ley actualiza el lenguaje contable del Estatuto Tributario, que ahora se referirá a las NIIF. Las empresas pasarán entonces de 4 sistemas contables (Decreto 2549 de 1993, NIIF, Conciliación Fiscal y libro tributario) a un sistema que realiza la conciliación fiscal directamente a partir de la contabilidad NIIF.

PATRIMONIO

Nota 13 - Capital

El saldo del capital al 31 de diciembre corresponde a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

	2025-12-31	2024-12-31
ELLA YOHANNA PIÑERES GÓMEZ	398.500.000,00	398.500.000,00
FREDY ACEVEDO CAMACHO	30.000.000,00	-
FREDY ANDRÉS ACEVEDO PIÑERES	3.500.000,00	3.500.000,00
Capital suscrito y pagado	430.000.000,00	400.000.000,00

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



* Valores expresados en pesos colombianos

Reserva ocasionales

Para Reservas legales y/o de Asamblea

	2025-12-31	2024-12-31
Para Reservas legales y/o de Asamblea	0,00	0,00
Total reservas	0,00	0,00

Nota 14 Resultado Ejercicio - Resultados Acumulados

Saldo a 31 diciembre correspondiente a resultados del ejercicio y resultados acumulados

	2025-12-31	2024-12-31
Capital suscrito y pagado	430.000.000,00	400.000.000,00
Reservas	0,00	0,00
Resultados del Ejercicio	92.678.027,84	192.893.444,07
Resultados Acumulados	227.936.891,10	35.243.447,00
Superavit por valorizaciones	42.886.406,00	31.281.345,00
Total Patrimonio	793.511.324,74	659.218.236,07

Nota 15 - Ingresos por actividades ordinarias

Los ingresos operacionales por el año terminado el 31 de diciembre correspondían:

	2025-12-31	2024-12-31
Transporte especial de pasajeros	2.981.654.318,00	1.762.607.703,00
Devoluciones en Ventas de transporte	(561.683.528,00)	(121.794.786,00)
Ingresos Propios Turismo	6.484.581,00	4.444.895,00
Devoluciones en Ventas op.logist.	0,00	(20.000,00)
Ing por Alimentación (operación logística)	25.825.925,00	77.603.216,00
Devoluciones en Ventas de aliment	(12.962.963,00)	0,00
Ing por Hospedaje (operación logística)	57.798.318,00	182.804.185,00
Devoluciones en Ventas de hosped	0,00	0,00
Comisiones por ventas (Agencia de viajes)	25.255.341,00	22.872.007,00
Devoluciones en Ventas de comisiones	(6.451.200,00)	(20.070.003,00)
Total ingresos ordinarios netos	2.516.000.773,00	1.908.447.317,00

Son generados principalmente por la prestación de servicios de en actividades empresariales de consultoría y servicios.

Nota 16 - Otros Ingresos

Al 31 de Diciembre el saldo de otros ingresos comprendía lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Financieros	85.510,74	7.984,23
Recuperaciones	238.181,00	0,00
Venta de activos fijos	0,00	0,00
Subvenciones subsidio ALCALDIA	0,00	580.000,00
Otros	0,00	6.560,98
Diversos (ajustes al peso)	134.000,00	10.446,00
Traslado de Reserva Patrimonial	0,00	0,00
Otros Ingresos	457.691,74	604.991,21

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Nota 17 - Gastos de administración

Al 31 de Diciembre el saldo de Gastos de administración comprendía lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Gastos de personal	277.386.237,00	189.483.653,00
Honorarios	37.797.150,00	10.750.000,00
Impuestos	28.165.188,00	21.432.456,00
Arrendamientos	8.634.000,00	4.260.900,00
Contribucion especial de vigilancia	3.511.528,00	5.331.723,00
Seguros	5.218.160,00	0,00
Servicios	11.642.723,00	18.425.140,00
Gastos legales	7.511.100,00	5.084.513,00
Mantenimiento y reparaciones	1.335.070,00	8.720.579,81
Adecuaciones e instalaciones	11.189.190,00	250.000,00
Gastos de Viaje	0,00	5.580.004,00
Gastos por Depreciaciones	20.483.000,00	8.400.000,00
Diversos (Estampillas facturación UfS y demás entidades públicas)	42.704.569,34	12.069.730,42
Provisiones	0,00	0,00
Total Gastos De Administracion y Generales	455.576.913,34	290.748.699,23

Nota 18 - Costos de Ventas

Al 31 de Diciembre el saldo de Gastos de operación comprendía lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Costos de personal	248.814.895,00	349.082.304,00
Honorarios	0,00	0,00
Seguros	10.421.234,90	3.711.744,00
Servicios	300.000,00	1.860.000,00
Costos de Transporte de Pasajeros	1.588.435.672,10	985.675.199,41
Diversos	29.167.978,00	6.145.908,00
Total Costos De Ventas	1.877.139.780,00	1.346.475.155,41

Nota 19 - Gastos No Operacionales

Al 31 de Diciembre el saldo de otros gastos comprendía lo siguiente:

	2025-12-31	2024-12-31
Gastos Bancarios	8.457.403,27	8.095.867,39
Gravamen al movimiento financiero	3.612.287,35	8.249.898,43
Gastos por intereses	8.075.317,33	9.082.150,00
Prima de seguros créditos	0,00	0,00
Fondo Nacional de Garantías	0,00	0,00
Impuestos Asumidos y Pérdida de Cartera	27.159,01	2.308.968,68
Gastos Diversos (multas, donaciones y otros)	2.895.394,00	530.000,00
Imprevistos y otros	15.441.317,00	31.258.848,00
Total otros gastos	39.608.877,96	55.521.730,50

Nota 20 - Gastos por Impuesto de Renta

A continuación, se detalla la determinación del impuesto sobre la renta por los años terminados al 31 de diciembre de:

	2025-12-31	2024-12-31
Valor Impuesto de Renta año fiscal	51.554.866,00	23.613.279,00
Total Gasto por impuesto de Renta Año Fiscal 2024	\$ 51.554.866,00	\$ 23.613.279,00

Central de Transportes de Suramérica S.A.S.

NIT 900.840.921-7

Notas y revelaciones a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)



Nota - 21 Proveedores Ficticios

Una vez realizada la verificación de declaratoria de las RESOLUCIONES DE PROVEEDORES FICTICIOS expedidas por la Dirección de Impuestos Nacionales durante el período fiscal año 2025, se aduce además de la presunción la veracidad de las declaraciones tributarias presentadas por la sociedad así como el derecho a impuestos descontables sobre las ventas y/o rentas sobre las compras o gastos deducibles de la Organización.

Nota 22 -- CONSIDERACIONES DEL NEGOCIO EN MARCHA

Dentro de la verificación de los impactos a los estados financieros y cumpliendo con la reglamentación de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, CT SURAMERICA SAS. ha analizado las implicaciones, incluyendo no sólo la medición de activos y pasivos y revelaciones apropiadas, sino también la capacidad de una entidad para continuar como un negocio en marcha, concluyendo que la compañía tiene continuidad en el futuro y que las estrategias de mitigación de gastos, procesos productivos activos y reducción de costos, soportan controladamente los posibles resultados que se desglosan de esta contingencia.

Impacto en los estados financieros

Dentro de la verificación de los impactos a los estados financieros y cumpliendo con la reglamentación de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, CT Suramerica SAS. ha analizado las implicaciones, incluyendo no sólo la medición de activos y pasivos y revelaciones apropiadas, sino también la capacidad de una entidad para continuar como un negocio en marcha, concluyendo que la compañía tiene continuidad en el futuro y que las estrategias de mitigación de gastos, procesos productivos activos y reducción de costos, soportan controladamente los posibles resultados que se desglosan de esta contingencia.

Nota 23 - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Los resultados expresados en los diferentes estados financieros que conforman éste informe, fueron elaborados con base en todos y cada uno de los datos y operaciones que han sido de conocimiento de la empresa y notificados por diversos medios, surtidos, causados y registrados, con incidencia positiva o negativa en el período que culminó.

No se presentaron hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa relevantes después del cierre de los estos estados financieros y hasta la fecha de su aprobación que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Empresa reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025

Nota 24 - Aprobación de los estados financieros

Las notas 1-20 que se acompañan, forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados. La contabilidad se elaboró conforme a la normatividad y con la información revelada por el Representante Legal.


FREDY ACEVEDO CAMACHO
Representante Legal


JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
Contadora
Tarjeta Profesional No.250800-T

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE 2025



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

LIQUIDEZ 2025

$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	$\frac{429.247.738}{105.074.363}$	=	\$ 4,09
---	---	-----------------------------------	---	---------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 2025

$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{105.074.363}{898.585.688}$	=	11,69%
---	---	-----------------------------------	---	--------

CAPITAL DE TRABAJO 2025

429.247.738,00	-	105.074.363	=	\$ 324.173.375
Activo Corriente		Pasivo Corriente		

RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO 2025

$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	=	$\frac{183.284.080}{793.511.325}$	=	23,10%
---	---	-----------------------------------	---	--------

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE 2025



SURAMÉRICA
TRANSPORTE & TURISMO

RAZÓN DE COBERTURA **2025**

Utilidad Operacional	=	183.284.080	22,70
Gastos Intereses		8.075.317	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO **2025**

Utilidad Operacional	=	183.284.080	0,204
Activo Total		898.585.688	

FREDY ACEVEDO CAMACHO
Representante Legal

JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
Contadora
Tarjeta Profesional No.250800-T

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

RESULTADO DEL PERIODO	92.678.028	35.243.447
AJUSTES NO MONETARIOS	-	-
Depreciacion	8.400.000	8.400.000
Amortización		
Deterioro		
Total ajustes no monetarios	8.400.000	8.400.000
Cargos y Abonos por cambios Netos en Activos y Pasivos		
Aumento/Disminución Deudores	(7.732.095)	16.893.711
Aumento/Disminución Inversiones	-	-
Aumento/Disminución Impuestos corrientes	1.522.172	445.222
Aumento/Disminución Cuentas por cobrar no ctes	49.693.709	(52.203.000)
Aumento/Disminución Proveedores	23.521.001	(18.823.652)
Aumento/Disminución Beneficios a empleados	-	-
Aumento/Disminución Impuestos	19.815.577	(28.874.770)
Aumento/Disminución Otros pasivos	(39.544.898)	3.548.898
EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACION	47.275.466	(79.013.591)
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	47.275.466	(79.013.591)
FLUJO ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aumento/Disminución Flota y Equipo de Transporte	(85.879.289)	(60.514.600)
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION - FINANCIACION	(85.879.289)	(60.514.600)
FLUJO ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aumento/Disminución Obligaciones Financieras	56.906.410	(12.353.053)
FLUJO DE EFECTIVO GENEARADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	56.906.410	(12.353.053)
EFECTIVO A ENERO 1 2023	53.039.403	161.277.200
EFECTIVO A DICIEMBRE 31 2024	172.420.019	53.039.403
	311.663.445	53.039.403

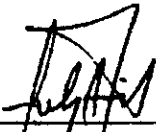

FREDY ACEVEDO CAMACHO
 Representante Legal



JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
 Contador T.P. 250800-T

CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S.
 NIT 900.840.921-7
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
 TERMINADOS EL 31 de diciembre de 2025 Y 2024
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)



	Capital	Superavit de	Valorización	Disminuciones	Ganancias	
	Fondo Social	capital	de activos	adopción NRP	acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	350.000.000,00	-	-	-	35.243.447,03	385.243.447,03
Aportes de los accionistas: Revalorización de acciones	50.000.000,00	-	-	-	-	50.000.000,00
Ganancia del período	-	-	-	-	192.693.444,07	192.693.444,07
Apropiaciones	-	-	-	-	-	-
Superavit por Valorización	-	-	31.281.345,00	-	-	31.281.345,00
Saldo al 31 de diciembre de 2024	400.000.000,00	-	31.281.345,00	-	227.936.891,10	659.218.236,10
Aportes de los accionistas: Revalorización de acciones	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00
Ganancia del período	-	-	-	-	92.678.027,64	92.678.027,64
Otras Variaciones de Patrimonio Neto: valorización para capitalización de acciones	-	-	-	-	-	-
Superavit por Valorización	-	-	11.615.061,00	-	-	11.615.061,00
Saldo al 31 de diciembre de 2025	430.000.000,00	-	42.896.406,00	-	320.614.918,74	793.511.324,74


 FREDY ACEVEDO CAMACHO
 Representante Legal


 JOHANNA MILENA PEÑA MARIÑO
 Contadora
 Tarjeta Profesional No.260800-T



ALCALDÍA DE
BARICHARA



ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:		SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR		
CONTRATO No.:		001- 2025		
FECHA		14 DE FEBRERO DE 2025		
CONTRATISTA:		CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900840921-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FREDY ACEVEDO CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 96.188.558 DE SARAVERA.		
NIT:		900840921-7		
CONTRATANTE:		DEISY YANIRA RUBIANO SILVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 1.033.682.651 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER.		
NIT		1.033.682.651- 1		
OBJETO:		TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASEGURAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA/SANTANDER PARA EL AÑO 2025.		
VALOR INICIAL:		\$372.488.000,00		
VALOR ADICIONAL:		\$342.889.200,00		
ANTICIPO INICIAL:		\$ 0		
ANTICIPO ADICIONAL:		\$ 0		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:		\$ 0		
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:		\$ 0		
PLAZO INICIAL:		NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2025		
PLAZO OTRO SI:		CIEN TO SESENTA Y SEIS DIAS (166) CALENDARIO ESCOLAR		
CONTRATO Y FECHA		CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR MODALIDAD SUBSIDIO DEL 14 DE FEBRERO DE 2025.		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL				
SUPERVISOR:		SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.		
FECHA DE INICIACION:		DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025		
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A	N/A	N/A





**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

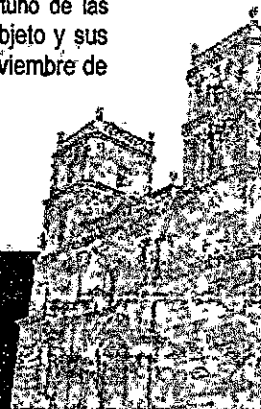


ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	GATORDE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025					
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER					
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO					
FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025					

En el Municipio de Barichara, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal DEISY YANIRA RUBIANO SILVA identificada con cedula de ciudadanía número. 1.033.682.651 expedida en Bogotá -Santander obrando como Representante de los Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Municipio de Barichara-Santander elegida en Asamblea General de Padres de Familia y Acudientes de Estudiantes beneficiarios del Subsidio de Transporte Escolar del Instituto Técnico Aquileo Parra realizada el 30 de enero de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominó el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S identificada con NIT. 900840921-7, Representada Legalmente por FREDY ACEVEDO CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía número 96.188.558 de Saravena, entidad de derecho privado legamente constituida mediante certificado de existencia y Representación Legal N. 367888 del 25/2/2020, en calidad de CONTRATISTA; de igual forma en representación de la Administración Municipal SANDRA MILENÁ RANGEL GANO secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS secretario de Planeación, en calidad de supervisores con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

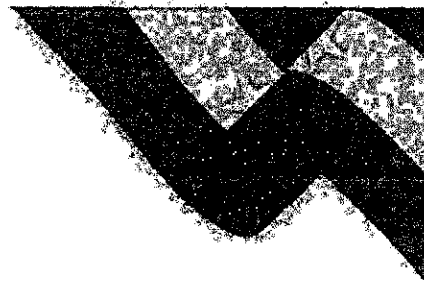
CONSIDERANDO

- 1.- Que, entre DEISY YANIRA RUBIANO SILVA identificada con cedula de ciudadanía número. 1.033.682.651 expedida en Bogotá -Santander obrando como Representante de los Padres de Familia de las Instituciones Educativas del Municipio de Barichara-Santander y CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMÉRICA S.A.S identificada con NIT. 900840921-7, Representada Legalmente por FREDY ACEVEDO CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía número 96.188.558 de Saravena se celebró el contrato de "TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASEGURAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA/SANTANDER PARA EL AÑO 2025".
- 2.- Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato, conforme a lo pactado en el mismo.
- 3.- Que en consecuencia se ha de proceder a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/2007 y demás normas concordantes, porque entre las partes así lo acordaron a pesar de que para los efectos no es legalmente obligatorio, en manera judicial.
- 4.- Que, por tratarse de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor de este, se abstuvo de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
- 5.- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento correcto, idóneo y oportuno de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, así como del objeto y sus actividades lo cual se soportó en acta de recibo final suscrita el día veinticinco (25) de noviembre de 2025.





ALCALDÍA DE
BARICHARA



6.- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	\$372.438.000,00	
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	\$342.889.200,00	
VALOR ACTA PARCIAL N° 001		\$124.146.000,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 002		\$ 163.749.600,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 003		\$ 124.966.800,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 004		\$ 90.493.200,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 005		\$94.802.400,00
ACTA DE PAGO FINAL		\$112.039.200,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$5.130.000,00
SUMAS IGUALES	\$715.327.200,00	\$715.327.200,00

7.- Que, las partes finalmente,

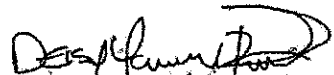
ACUERDAN

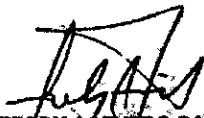
ARTÍCULO PRIMERO. Dar por finalizado y liquidado el Contrato de Transporte Escolar N° 001 de 2025, declarándose coetáneamente las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, ni manifestando observación u objeción alguna.


ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de seguimiento, verificación y vigilancia asignada a la supervisora contractual esta declara que el objeto contractual y las actividades que le han dado alcance han sido cumplidas por el contratista de manera idónea, oportuna y correcta.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades a exponer.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2025


DEISY YANIRA RUBIANO SILVA
C.C. 1.033.682.651 de Bogotá
Nit. 1.033.682.651-1
Representante legal Padres de Familia


FREDDY ACEVEDO GAMACHO
C.C. 96.188.558 de Saravena
Nit. 900840921-7
R/L CT SURAMERICA SAS


Arq. FERMIN DARIO QUINTANILLA VIVIECAS
Secretario de Planeación
Supervisor contractual


SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisor contractual

